



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN  
DERECHO

La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos  
de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El  
Dorado, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Neyra Cruz Carmela (ORCID: 0000-0002-5996-4774)

ASESOR:

Dr. Chambergó Chaname César Augusto (ORCID: 0000-0003-3998-7714)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

TARAPOTO – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a mi amada hija Valentina Julieta Román Neyra, por ser mi motor, motivo en esta vida, por su apoyo, por su amor incondicional, por creer siempre en mí, como también a don Eladio Medina Girón quien siempre guiaste mis pasos en esta vida y que ahora desde el cielo me acompañas en todo momento y me das esa fuerza necesaria para seguir adelante.

**Carmela**

## **Agradecimiento**

Mi principal agradecimiento a Dios, quien me ha guiado y dado la fortaleza para seguir adelante.

A mi esposo amigo compañero de vida, por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A mi docente Dr. Chambergo Chaname César Augusto, por guiarme académicamente en la elaboración y ejecución de esta investigación.

**La autora**

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.</b> .....	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGÍA.</b> .....	<b>22</b>
<b>3.1 Tipo y diseño de investigación.</b> .....	<b>22</b>
<b>3.2 Categoría, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.</b> .....	<b>23</b>
<b>3.3 Escenario de estudio.</b> .....	<b>23</b>
<b>3.4 Participantes.</b> .....	<b>23</b>
<b>3.5 Población y muestra.</b> .....	<b>24</b>
<b>3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</b> .....	<b>24</b>
<b>3.6 Procedimiento.</b> .....	<b>27</b>
<b>3.7 Rigor científico.</b> .....	<b>28</b>
<b>3.8 Método de análisis de datos.</b> .....	<b>29</b>
<b>3.9 Aspectos éticos.</b> .....	<b>29</b>
<b>IV. RESULTADOS.</b> .....	<b>31</b>
<b>V. DISCUSIÓN.</b> .....	<b>40</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.</b> .....	<b>46</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.</b> .....	<b>47</b>
<b>VIII. PROPUESTA.</b> .....	<b>48</b>
<b>REFERENCIAS.</b> .....	<b>53</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>60</b>

## Índice de tablas

Tabla 1 Validación de expertos .....	25
Tabla 2 Participantes .....	31
Tabla 3. Silogismo jurídico presentes en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria. ....	33
Tabla 4. Criterios para determinar el pago de la reparación civil según el Código Penal y el Código Civil peruano. ....	35
Tabla 5 Valoración de resultados .....	38
Tabla 6 Desviación estándar.....	39

## Resumen

La investigación de tipo básica y enfoque cualitativo contó con el objetivo general de determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019, se emplearon los métodos dogmático y sistemático; analizando una muestra de 46 sentencias, así como las entrevistas a expertos. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y entrevista, por ello se emplearon los instrumentos de guía de análisis documental y entrevista respectivamente. Entre los principales resultados se pudo establecer que la motivación judicial suficiente es la motivación básica con la que debe contar toda decisión judicial, y su conclusión debe responder a la aplicación de un silogismo jurídico, situación no encontrada en las sentencias analizadas. La investigación concluyó que no existe motivación judicial suficiente en el extremo de la reparación civil, en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019, dado que no se exponen de manera suficiente los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan su decisión. Para solucionar la problemática abordada se planteó un Manual de Procedimientos.

**Palabras clave:** motivación judicial, reparación civil, procesos de incumplimiento, obligación alimentaria.

## **Abstract**

The basic research and qualitative approach had the general objective of determining the existence of sufficient judicial motivation in determining the amount of civil reparation in the sentences of breach of obligation, issued by the Unipersonal Criminal Court of El Dorado during the period 2019, the dogmatic and systematic methods were used; analyzing a sample of 46 sentences, as well as interviews with experts. The techniques used were the documentary analysis and interview, for this reason the documentary analysis and interview guide instruments were used respectively. Among the main results, it was possible to establish that sufficient judicial motivation is the basic motivation that every judicial decision must have, and its conclusion must respond to the application of a legal syllogism, a situation not found in the sentences analyzed. The investigation concluded that there is not sufficient judicial motivation at the end of civil reparation, in the judgments of non-compliance with the maintenance obligation issued by the El Dorado Unipersonal Criminal Court during the 2019 period, given that the factual grounds are not sufficiently stated. and legal that support their decision. To solve the problem addressed, a Procedures Manual was proposed.

**Keywords:** judicial motivation, civil reparation, non-compliance processes, maintenance obligation.

## **I. INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad el Perú vive grandes retos y dificultades en los procesos de alimentos, tal como lo ha señalado el Informe N° 001-2018-DP/AAC, expedido por Defensoría del Pueblo (2018, y elaborado sobre la base de 3512 expedientes seguido por las Cortes Superiores de Justicia del Perú, entre los años 2014 al 2017, con relación al monto otorgado como una pensión alimentaria, concluye que es insuficiente, ya que los jueces en un alto porcentaje (81.2% de la muestra estudiada), establecen montos que no sobrepasan los quinientos soles, y haciendo referencia a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien reveló que la Canasta Básica Familiar al 2016 era de trescientos veintiocho soles, el monto asignado por los jueces solo cubriría la alimentación del alimentista, siendo insuficiente así atender otras necesidades básicas importantes para su desarrollo, como son la salud, el vestido, la educación, la recreación, etcétera.

Este monto económico fijado en sentencia judicial por alimentos es parte del producto de la motivación que realiza el juez en la sentencia judicial; conforme se tiene del artículo 139° inciso 5 de la Constitución Política del Perú, la cual establece que toda resolución expedida por un órgano jurisdiccional debe estar debidamente motivada; de igual forma, el Tribunal Constitucional peruano (2005) en la sentencia en el Expediente N° 6712-2005-HC/TC, determinó que las resoluciones deben estar motivadas en todo proceso, es decir que el juez para tomar una decisión debe hacerlo explícitamente, exponiendo claramente las razones de derecho y hecho que justifica su decisión y así las partes conozcan los fundamentos que conllevaron al fallo judicial. Además, la jurisprudencia en mención, hace tomar en cuenta que la motivación judicial implica un derecho fundamental que tutela el Estado Constitucional, materializado en el correcto ejercicio de la tutela procesal efectiva.

La Ley Orgánica del Poder judicial, también hace referencia a la motivación, pues su artículo 12° establece que es un principio general, permite guiar el orden jurídico. En esta misma línea, el Código Procesal Civil, establece en el numeral 6 del articulado 50° que el juez cuenta con la obligación de motivar sus sentencias, y de incumplirse generaría una sanción; mientras que el artículo 122° inciso 4 del

referido cuerpo, indica que es necesario la motivación y fundamentación de las sentencias, de existir incumplimiento del juez origina la anulación de la resolución.

En este sentido al ser la motivación judicial una obligación esencial del juez, impuesta por la Constitución Política, esta irradia sus efectos en todas las esferas judiciales, sin importar el nivel jerárquico, materia o proceso. De ahí que las sentencias en materia penal deben contar con motivación suficiente, no sólo en lo referente a la determinación de la pena, sino también en el extremo de la reparación civil.

Respecto al contenido de la motivación, Ferrer (2011) establece que, la justificación del fallo dependerá de las premisas enunciadas en el propio instrumento judicial, esto es premisas fácticas y normativas, y que del conjunto de estas premisas se tendrá por derivación el fallo de la sentencia. Por su parte, Herrera (2008) señala que la sentencia debe expedirse en su contenido de manera lógica y concreta, no pudiendo ser esta de abstracta; en forma de un juicio racional y lógico, debiendo existir armonía entre las partes que la componen y los extremos que son analizados en la misma. En este sentido se tiene que la motivación judicial, se encontrará conformada por premisas lógicas, jurídicas y fácticas, las mismas que de su inferencia resultará el fallo correspondiente.

Por otro lado, en lo relacionado a la determinación de la reparación civil en materia penal, se tiene el Código Penal en su articulado 93°, prescribe que esta abarca la indemnización por los daños y perjuicios, y la restitución del bien; por lo que para la satisfacción de este primer criterio debe recurrirse a la normatividad civil, esto último en concordancia con el articulado 101° del referido cuerpo normativo, en el cual se dispone que en lo que respecta a la reparación civil se emplea, también, la normatividad pertinente del Código Civil.

La motivación judicial de las resoluciones, implican un derecho de todo justiciable y una obligación constitucional de todo órgano jurisdiccional, sin embargo, se tiene que muchas veces estos últimos toman decisiones sin la argumentación jurídica suficiente. Esta fenomenología se reproduce en el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado, en donde los magistrados que desplegaron funciones de carácter jurisdiccional en el alusivo juzgado, a lo largo del periodo 2019, recurrieron a

fundamentos jurídicos imprecisos para establecer los montos de las reparaciones civiles en favor de los alimentistas, en los procesos penales por los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria; toda vez que dichos montos son discordantes o incongruentes con el daño producido por el injusto penal cometido, contraviniendo de esta manera sus deberes funcionales y transgrediendo los derechos del agraviado. En el referido periodo dicho órgano jurisdiccional expidió un total de 64 sentencias.

De la problemática mencionada, se planteó la siguiente interrogante como problema general: ¿Existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019?

Asimismo, se establecieron tres problemas específicos los cuales fueron: ¿La motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019 es argumentativamente válida?; ¿Se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019? Y ¿Existen deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, que transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal, y cuál sería la propuesta de solución?

Dada la naturaleza fenomenológica de la investigación, y sus efectos jurídicos y sociales, se tiene que esta cuenta con una justificación quíntuple.

Se justificó en **conveniencia**, puesto que permitió la identificación de deficiencias en la motivación en la pretensión de la reparación civil contenidas en las sentencias por incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Unipersonal de El Dorado durante el año 2019. Identificadas las deficiencias fueron expuestas al titular del referido Órgano Jurisdiccional.

Como **relevancia social**, la investigación alcanzó un impacto social materializado directamente en los alimentistas, debido que estos son los agraviados en el delito cometido; siendo que ellos son la parte procesal que debe ser resarcida por el daño causado.

Por otro lado, respecto a su **valor teórico**, la investigación aportó componentes teóricos, los mismo que fueron contrastados con las teorías jurídicas predominantes y los aportes dogmáticos propuestos por la doctrina nacional e internacional; asimismo, se planteó una solución teórica a la problemática abordada, la cual puede irradiar sus efectos a una pluralidad de órganos jurisdiccionales competentes a conocer casusas por el delito materia de análisis.

Como **implicancia práctica**, el trabajo científico no solo brindó un aporte teórico, sino que contó con un aporte práctico de inmediata ejecución, que permitirá al órgano jurisdiccional antes referido, interiorizar la importancia de una apropiada motivación judicial de la reparación civil en concordancia con daño causado a los agraviados y en sujeción a los lineamientos que impone el Estado Constitucional de Derecho, el cual aborda a la motivación no sólo como una obligación del magistrado, sino también como un derecho del justiciable. Asimismo, se planteó una propuesta administrativa materializada en un manual de procedimientos con la finalidad de solucionar la problemática abordada.

Por último, como **utilidad metodológica**, la investigación aplicó para el cumplimiento de sus objetivos la técnica del análisis documental, por ello creó dos instrumentos innovadores de recolección de datos, siendo estos una guía de análisis documental y de entrevista, las cuales permitieron recolectar información pertinente sobre las categorías de estudio. Siendo que los instrumento puede servir como modelo para trabajos científicos futuros que tengan como finalidad el análisis de las categorías de estudio abordadas este trabajo.

El presente informe científico, presenta como **objetivo general**: Determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019.

Asimismo, contó con tres **objetivos específicos**, los cuales fueron: Analizar si la motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, es argumentativamente válida; verificar si se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019; e identificar si las deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal; y proponer un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.

Finalmente, se presentan las hipótesis de trabajo. Hipótesis general. Hi: Existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019, por lo que no debe proponerse un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil. Ho: No existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019; por lo que debe proponerse un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.

## II. MARCO TEÓRICO.

La presente investigación recabó y analizó **investigaciones internacionales** relacionadas al tema de estudio, por lo que se trae al análisis el estudio hecho por Furlotti (2020) titulado *El daño resarcible en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina*. (Artículo científico). Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México, corresponde a una de tipo descriptiva. Se llega a concluir que el sistema, en cuanto a la reparación civil es sorprendente ya que existe un gran parámetro que no permite el daño del evento y se encuentra estipulado en el Código Civil y el Comercial de Argentina, asimismo se pronuncia sobre los efectos patrimoniales y extrapatrimoniales que emergen al lesionar a la víctima al no darse la defensa de su dignidad como persona y los derechos a una plena reparación.

Por su parte, Cabrera (2017) *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. Análisis de jurisprudencia*. (Tesis para optar el título de Abogada). Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, Quito. Investigación tipo cualitativa. La cual concluyó que se debe precisar que las normas nacionales e internacionales son claras en cuanto a los derechos a los alimentos ya que se encuentra basado en tener una vida digna tanto para niñas, niños y adolescentes que así puedan gozar del correcto desarrollo integral, por otro lado, estos son derechos fundamentales que se encuentran protegidos. Además, agregar que el estado se encuentra obligado a tutelar el cumplimiento de este derecho. La forma en la cual deben ser los niños asegurados a que reciban un alimento, con el cual van subsistir, es ahí donde entra a tallar la pensión mensual del alimentista teniendo en cuenta que el demandado debe tener también subsistencia.

Asimismo, se tiene la investigación de Morocho (2016), titulado *El derecho a recibir resoluciones motivadas desarrolladas por la corte constitucional, mediante resoluciones de acciones extraordinarias de protección*. (Tesis para obtener el título de Abogado). Universidad de Cuenca, Ecuador. Investigación tipo cualitativa. La cual concluyó que existe falta de motivación al momento de dictar una resolución judicial en el órgano competente asimismo determina que el razonamiento es una valoración que restringe cualquier tipo de arbitrariedad.

**En el ámbito nacional** se recabó el trabajo de Vasquez (2019) titulado *La prueba de la reparación civil producto de la responsabilidad civil extracontractual proveniente de la comisión del delito, en el marco del Proceso Acusatorio Garantista*. (Tesis posgrado). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú. Indagación de tipo básica descriptiva, con base metodológica mixta. La misma que concluyó que la parte agraviada no aporta una prueba específica que permita la probanza del perjuicio y el valor de la reparación civil. No identificó algún caso en el que la prueba ha sido evaluada con posterioridad concretando en esos términos. Asimismo, respecto a la refrendación del daño, la prueba concluye siendo muy común para esta como también para establecer la responsabilidad penal. Además, concluye que, de su muestra analizada, los jueces no tienen conocimiento de las normas de la responsabilidad civil extracontractual aplicada a la comisión de ilícitos, o su comprensión resulta precaria y superficial.

Dávila (2018) en su investigación titulada *Reparación Civil en el Código Penal*. (Tesis pregrado). Universidad San Pedro, Perú. Investigación descriptiva. En la cual concluyó que en el Perú los órganos jurisdiccionales al expedir sentencia condenatoria, en el extremo de la reparación civil, existe falta de motivación al momento de fijar una reparación civil, no cumpliendo con la motivación exigida por el artículo 139.5° de la Constitución Política, siendo que la cuantía de la reparación civil deberá abarcar la restitución del bien, y si no fuera viable el pago de su valor; y la indemnización por daños y perjuicios.

Por otro lado, Higa (2015) en el trabajo *Una propuesta metodológica para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional de motivar las sentencias*. (Tesis maestra). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. Investigación con un enfoque teórico y prescriptivo. En la cual concluyó que tiene que existir una debida motivación al momento de dictar una sentencia esto conlleva que el juez pueda evaluar la lógica interna que concreta el caso, asimismo pueda poner énfasis en su función extraprocesal y endoprocesal que permita llegar a concluir una justa decisión judicial juntamente con la metodología que ha podido emplear al momento de la decisión plateada.

Por su parte, Díaz (2016) en su trabajo titulado *Factores que impiden la motivación en el extremo de la reparación civil de las resoluciones emitidas por los Jueces Penales Unipersonales de Tarapoto julio 2013-diciembre 2014*. (Tesis maestra). Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Investigación descriptiva transversal. En la cual concluyó que el total de las resoluciones judiciales, es decir doscientos setenta y ocho, no fueron justificadas en el extremo de la reparación civil, que fueron expedidas por jueces penales de la ciudad de Tarapoto, por este motivo tal situación quebranta el derecho constitucional de los justiciables a la tutela jurisdiccional efectiva y aprueba actos arbitrarios, dado que el fallo solo dependió de la subjetividad del magistrado. Agregando que, a pesar que taxativamente el Código Penal en el articulado 101°, prescribe, algo incoherente ya que al momento de tener frente a practica judicial en lo penal, se viene haciendo caso omiso a la norma.

**En el ámbito regional** se recabó la investigación de More (2020), titulada *Plazo máximo para el pago de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria para una adecuada protección a la asistencia material familiar - Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado – 2019*. (Tesis posgrado). Universidad César Vallejo, Perú. Trabajo cualitativo de tipo aplicado. En la cual concluyó que la ausencia de una reparación oportuna por los daños causados en perjuicio de la agraviada por alimentos, afecta directamente la asistencia de la familia, por el incumplimiento de una obligación.

A continuación, describiremos las teorías que dan sustento científico al tema de esta investigación. Primero, **teoría de la argumentación jurídica**, Buriticá (2013) señala esta germina a mediados del siglo XX como respuesta a una doble deficiencia de la llamada “metodología jurídica”: por un lado, debido la descripción parcial del proceso racional al momento de aplicar normas jurídicas en casos judiciales que pueden denominarse “dudosos” y, por otra, la enorme confusión originada sobre los instrumentos de que disponen los jueces y demás sujetos a la hora de adoptar decisiones jurídicas no arbitrarias. Asimismo, Gascón y García (2003) señalan que la teoría de la argumentación jurídica busca la conceptualización, descripción, y sistematización de la argumentación jurídica, debiendo precisar que esta argumentación es teórica, no práctica. En este sentido,

se tiene que la argumentación jurídica no es exclusiva o propia de la función jurisdiccional, sino que este es sólo uno de sus ámbitos de desarrollo; siendo que sus alcances llegan a otros espacios como el ámbito administrativo, litigación oral, etcétera.

Naranjo (2003) señala que en términos simples el objeto de la función jurisdiccional es el de impartir justicia, de conformidad a la naturaleza de los procesos y a la calidad de las partes involucradas en el mismo. No obstante, existe una diferenciación entre la argumentación jurídica general y la judicial, Atienza (2013) establece que la argumentación judicial es la que se centra exclusiva y puntualmente en las fundamentaciones de las decisiones tomadas por los tribunales judiciales. Y que la argumentación jurídica en general, es un concepto amplio, que no se circunscribe en los fundamentos de juzgador, sino que abarca otros contextos en los que jurídicamente se argumenta; tal son los casos de la argumentación administrativa, legislativa, la realizada por los abogados de las partes procesales, etcétera.

Desde un punto de vista judicial Cruceta (2007) aporta que, al interior de las sociedades democráticas sus ciudadanos no sólo exigen que sus poderes estatales estén en sujeción a la Constitución y su ordenamiento jurídico, sino que además las personas que conforman dichos poderes estatales sepan argumentar y razonar las decisiones, las mismas que directamente o no repercuten en la sociedad. Desde la perspectiva histórica, Aliste (2018) manifiesta que la motivación judicial es el resultado de un prolongado proceso de sedimentación histórica, de un conglomerado conformado por elementos definidos de carácter legislativo, jurisprudencial y doctrinal.

Atienza (2013) señala que la argumentación cuenta con tres concepciones especiales las cuales son la formal, material y pragmática. La formal implica un conjunto ordenado de enunciados que no ostentan interpretación, finaliza a la argumentación como un resultado lógico, producto de la aplicación de reglas de inferencias. Por su parte, lo material no se fundamenta en la forma de los enunciados, sino a la veracidad de los mismos; sus criterios si bien implican una corrección formal, también deben cumplir forzosamente con condiciones de

naturaleza sustantiva. Por último, la pragmática que vislumbra a la argumentación como una clase de actividad lingüística, concibiéndola como una actividad de persuasión social, cuyo éxito significa la aceptación de las premisas por la otra parte.

La argumentación jurídica en el campo judicial es un instrumento que permite la legitimación de decisiones judiciales, en este sentido Ferrer (2011) señala que, la justificación del fallo dependerá de las premisas formuladas en el propio documento judicial, esto es premisas fácticas y normativas, y que del conjunto de estas premisas se obtendrá por derivación conducente el fallo de la sentencia. Por su parte, Grández (2009) señala que la argumentación jurídica comprendida en las resoluciones judiciales funciona como un poderoso instrumento de autolegitimación, no exclusivo para el Tribunal Constitucional, sino para jurisdicción en general, entendido como poder simultáneo entre jurisdicción especial constitucional y la ordinaria. Asimismo, Zavaleta (2014) establece que el motivar una sentencia es un proceso argumentativo, es decir es ofrecer las razones que apoyen las premisas del razonamiento judicial; de esta manera la motivación comparte fundamentalmente las propiedades y particularidades esenciales que la argumentación en general, pero circunscritas en función al campo judicial desde el órgano jurisdiccional.

De esta forma, la argumentación judicial implica además la interpretación conjunta de normas jurídicas aplicadas a un caso en concreto; Velásquez (2014) señala que la interpretación jurídica es la comprensión del sentido y el significado de la norma jurídica. Por su parte, Rubio y Arce (2017) señalan que el ordenamiento jurídico no es un conglomerado disímil de normas, siendo que estas se encuentran organizadas al interior él. Ello es sumamente trascendental para la interpretación jurídica dado que las normas de derecho comparten fundamentos y principios dentro de cada subconjunto y conjunto existente en el derecho. Estudiar el ordenamiento por subconjuntos y conjuntos coadyuva a comprenderlo y a aplicar correctamente sus normas.

Siendo que la presente investigación científica analizó puntualmente la motivación expuesta en una sentencia judicial, por lo que resulta necesario resaltar la

implicancia e importancia de esta. Herrera (2008) señala que la sentencia debe ser expedida en forma concreta, lógica y no indeterminada; materializada en un juicio lógico y racional, coherente, precisa, debiendo existir armonía entre las partes que la componen y los extremos que son analizados en la misma. Agregando que, su justificación es el eje esencial de la expresión de la sumisión a las garantías y la imparcialidad del juez en su tratamiento a las partes procesales. García (2017) señala que las teorías sobre la argumentación jurídica, entre otros supuestos, abarcan la relación entre normas y las decisiones que las aplican a conductas específicas reguladas por estas normas; Atienza (2013) complementa, estableciendo, que dentro del sistema argumentativo no sólo es importante satisfacer la estructura formal o lógica de la argumentación, sino que también deben exponerse necesariamente las razones que la esgrimen y los compuestos pragmáticos de la misma. En este sentido, Pulla (2016) opina que la motivación judicial de las resoluciones, es una exposición técnica llevada a cabo por el juzgador, en donde fundamenta las razones que lo llevaron a decidir de un modo determinado, agregando que, sus finalidades más resaltantes son convencer a las partes intervinientes, evitar arbitrariedades, cautelar el derecho a la defensa y la función de publicidad como mecanismo de control.

En el caso peruano, la argumentación como corriente teórica o axioma no se encuentra contemplada expresamente con esa denominación dentro de la Constitución Política (1993), sino que la podemos encontrar abordada de manera implícita en su artículo 139.5°, prescribiendo que son principios y derechos de la función jurisdiccional *La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan*; siendo que a partir de ahí la jurisprudencia y la doctrina toman como base para su desarrollo.

De esta manera, la motivación judicial, desde la Constitución, goza con un análisis tripartita, es decir, es un principio, derecho y una función jurisdiccional; siendo que su desarrollo filosófico emana de la argumentación jurídica, la misma que irradia sus efectos a diversas esferas del derecho y de la aplicación del mismo, no encasillándose en el ámbito judicial. De esta forma, se puede asegurar que la

motivación judicial, desde el ámbito constitucional peruano, se encuentra presente los elementos esenciales que fundan la teoría de la argumentación jurídica.

El Estado en ejercicio práctico de sus funciones se encuentra proscrito de cualquier tipo o intento de arbitrariedad, de conformidad con los axiomas impuestos por el Estado Constitucional de Derecho, siendo que la función jurisdiccional no se encuentra exenta de esta obligación. Por lo que, la resolución judicial se transforma en la herramienta idónea para determinar objetivamente si la decisión expedida por el juzgador resulta o no arbitraria; no obstante, ello no implica abordar y menoscabar la potestad discrecional en el arribo de decisiones que ostenta el mismo. Tarrello (2015) manifiesta que se impone al intérprete la tarea de registrar los esquemas de motivación y argumentación aplicados en la decisión, como un modo de lograr la expectativa social.

Por lo que, la argumentación jurídica al abordar la motivación judicial se centra específicamente en los fundamentos que hacen, desde ámbito jurídico, aceptable y legítima la decisión judicial; y que por consiguiente necesita imperiosamente la coexistencia de justificación interna y externa.

El razonamiento jurídico judicial, logra ser analizado desde dos ópticas definidas, esto es desde la justificación interna y la externa, en la primera se demanda necesariamente la validez de la inferencia, la cual culmina en una conclusión de naturaleza lógica; mientras que la segunda atiende a la razonabilidad y solides de las premisas, ya que, al ser el derecho una ciencia social, la inferencia puede ser irracional. En este sentido, Zavaleta (2014) refiere que la justificación interna aborda criterios netamente lógicos, y por su parte la externa trasciende a criterios epistemológicos y normativos.

Dentro del proceso de justificación de la decisión judicial, es posible encontrar patologías que la vician, estos pueden ir desde causales de nulidad hasta errores eventuales con repercusiones secundarias que no alteran medularmente el contenido de la misma. Una de las patologías es la motivación insuficiente, la misma que la jurisprudencia y doctrina la resaltan y desarrollan como lo adverso a la motivación suficiente. Atienza (2005) señala que el silogismo judicial sirve como esquema al silogismo normativo, en la cual existe una premisa mayor, que describe

un aspecto general; una premisa menor que presenta una situación específica, y una conclusión que es la consecuencia jurídica.

Zavaleta (2014) opina que la motivación suficiente involucra aportar las razones jurídicas y fácticas necesarias para justificar pertinentemente la decisión judicial, en relación al *principio lógico de razón suficiente*, que establece que ningún enunciado resulta verdadero sin que previamente se hayan expresado las razones suficientes para que así sea. Por su parte, el Tribunal Constitucional peruano, determinó en el considerando N° 08 en el Expediente N° 07025-2013-AA/TC, que la motivación suficiente es el mínimo de motivación exigible al juzgador, en las que se considera las razones jurídicas y fácticas indispensables para asumir que una decisión se encuentra motivada.

De esta forma, la argumentación jurídica, determina que la motivación insuficiente deviene en una patología de la motivación; por su parte, el sistema peruano la aborda como un concepto indeterminado, que deber ser analizado en circunstancias específicas de un caso en concreto, contando además con reconocimiento y relevancia constitucional.

Por último, la funcionalidad de la motivación judicial puede ser estudiada desde una pluralidad de aristas como la filosófica, funcional, procesal, jurisprudencial, constitucional, etcétera. Sin embargo, en lo que respecta a su aspecto procesal y sus implicancias prácticas, esta se divide en funciones endoprocesales y extraprocesales.

Zavaleta (2014) manifiesta que las funciones de la motivación se dividen en las endoprocesales y extraprocesales, la primera constituye un requisito de naturaleza técnica-procesal vinculada a los pronunciamientos jurisprudenciales; dentro del proceso establecido. Por su parte, la segunda, resalta su funcionalidad fuera de proceso y vinculadas otros axiomas como el control democrático de la función judicial y su confirmación de validez constitucional.

**La Teoría de los derechos fundamentales**, para Alexy (2007) establece que, es una teoría que cuenta con validez positiva orgánica; y que propone poner en claro estructuras específicas, los conocimientos de este tipo de derechos, la atribución

de estos derechos en los sistemas jurídicos vigentes y la fundamentación de los derechos fundamentales. En esta línea, el autor define a la teoría en análisis, desde una perspectiva integral jurídico-social, la misma que inicia con el reconocimiento de su validez positiva hasta sus efectos directos dentro de los sistemas jurídicos de los Estados y sus implicancias sociales. Estableciendo de esta forma una teoría global que abarca a la humanidad en general, estableciéndose como base para la construcción de los sistemas jurídicos mundiales.

Desde una arista teleológica jurídica Böckenförde (citado en Nogueira 2003), manifiesta que esta teoría constituye esencialmente la sistematización para determinar el origen, desarrollo y objetivos generales de los derechos fundamentales.

Por otro lado, Cea (2002) establece que los derechos fundamentales son libertades, derechos, inviolabilidades que son intrínsecos desde la concepción de la dignidad de las personas, del ambiente singularísimo de la titularidad de esa dignidad que es la originaria. Siendo que, estos derechos fundamentales deben encontrarse reconocidos en la constitución; y tutelados por la totalidad del ordenamiento jurídico.

Tomando en consideración que estos derechos implican una positivación interna de los derechos humanos, es oportuno esbozar su definición de estos últimos. Desde una perspectiva filosófica, Gonzales (1999) aporta que el engendramiento de los derechos humanos no está enmarcada en una línea sistémica que debe cumplirse a tabla rasa; estos deben aspirar, asegurar y proteger la dignidad humana. De una idea similar, De Trazegnies (1999) establece que los derechos humanos no son meramente derechos. Es decir, estructuras jurídicas indeterminadas; siendo estas, por el contrario, posiciones frente al mundo.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, tenemos que la argumentación jurídica es un principio y un derecho, siendo que este escenario es abordado por la doctrina como los derechos procesales, Ramírez & Silvio Noel de Olivera (2013) aportan que como consecuencia de la mutación a un Estado Constitucional en algunos países, se viene originando y aplicando diferentes principios en las cuales está dando mucho que hablar en el constitucionalismo ya que es un fenómeno que no

permite que las garantías se incorporen en las determinadas lagunas que pueda existir. En esta línea, Suárez (2014) señala que en este nuevo modelo constitucional el juez debe ser un instruido de la teoría de la argumentación, del derecho especial y del derecho constitucional, así como garantizador de los derechos fundamentales; conlleva a la determinación de un juzgador que prepara sus causas. De esta forma es posible señalar que la motivación de la decisión no es sólo un elemento de análisis de la argumentación jurídica, sino también un derecho fundamental procesal del justiciable.

**En la Teoría de reparación civil**, se tiene que el término responsabilidad se deviene del latín “respondere” que significa responder, la cual presupone el rompimiento de un orden u equilibrio que necesita ser reparado. Siendo que, si bien esta teoría corresponde al ámbito civil, esta es una institución fundamental que es trasladada al injusto penal.

Campos (2000) señala que la responsabilidad civil es el compromiso que nace a cargo de aquel sujeto de derecho que vulnera o transgrede el deber fundamental de no causar daño a nadie, de pagar los daños y perjuicios de la agraviada. Por otro lado, León (2004) aporta que las normas de la reparación civil tutelan la rectitud de las situaciones jurídicas, esto al determinar que los daños causados de forma ilegítima sean resarcidos y asumidos por alguien determinado o determinable. Si bien esta teoría cuenta con varias funciones de naturaleza práctica, Aguila & Capcha (2010) opinan que las principales son: disuasiva, preventiva, resarcitoria y equivalente.

Sandoval (2013), manifiesta que un estudio sobre la responsabilidad civil a partir de la perspectiva del resarcimiento del daño extrapatrimonial, se plantea comprender los diferentes procesos que, dentro del marco económico o social determinado, vienen configurando una revalorización de la definición de persona y su representación al interior de los sistemas jurídicos.

Estas ideas nos muestran la creación de una tutela resarcitoria, que cuenta con una amplia gama de acción, con características suigeneris dependiendo del área de derecho a abordar, por ello no será igual hablar de la reparación civil en materia

penal que en la propiamente civil, a pesar de que pudieran existir una coincidencia lógica en los elementos medulares que la contienen.

Por su parte, desde la perspectiva penal Guillermo (2009) manifiesta que la reparación civil es el compromiso de resarcir, la cual se sustenta en un daño antijurídico, mas no emana al momento que surge un delito. En esta misma óptica, Castillo (2001) aporta que, la reparación civil alcanza la restitución y la indemnización por daños y perjuicios, siendo que este último tiene un alcance de mayor cobertura. Por su parte, desde un ámbito sistemático, Torres (2011) agrega que, el daño resarcible alcanza al daño emergente y el personal, así como el lucro cesante.

Respecto a las características de la reparación civil, Calderón (2019) refiere que es un derecho renunciable, transmitible, exigible, puede ser naturaleza solidaria en supuestos de tercero civil o de pluralidad de sentenciados. Asimismo, agrega que la responsabilidad se establece en base a los efectos que el delito produjo.

Para establecer la reparación, es necesario tener en consideración que esta ostenta una base normativa-taxativa en el ordenamiento jurídico penal peruano. En este sentido Villavicencio (2019) señala que esta reparación civil se precisa en la restitución de un bien y la reparación por perjuicios y daños ocasionados por la perpetración de un ilícito de naturaleza penal. Siendo que, la reparación busca, además, satisfacer los objetivos preventivos generales. No obstante, en la práctica, su determinación y fundamentación por parte del juez penal es fuertemente criticada, esencialmente por los discernimientos que esgrimen para establecer su procedencia o su cuantía. Desde una perspectiva finalista, Salas (2004) establece que, en el caso peruano, el nuevo modelo de proceso penal tiene como una de sus finalidades alcanzar una reparación integral a la víctima del ilícito, procurando no sólo la sanción punitiva del sujeto activo del mismo, sino también que este pueda resarcir el daño causado, ofreciéndole al agraviado una reparación civil oportuna y justa.

En el sistema jurídico penal peruano la reparación civil ostenta una naturaleza jurídica privada, en esta línea, Río (2010) opina la naturaleza totalmente privada de la reparación civil presente en el nuevo modelo puede ser vislumbrado en los

articulados 14°, 13° y 12° del Código Procesal Penal. Partiendo de la premisa que el articulado 12.1 concede autonomía al agraviado del ilícito para optar entre vía penal o la jurisdicción civil, al ejercitar la pretensión. Existe solamente una pauta restrictiva que recoge la referida norma, esto es la proscripción de que exista un concurso de pretensiones en procesos de naturaleza diferente, esto es en la esfera penal como la civil.

Páucar (2013) opina que, establecida la responsabilidad, el ordenamiento recoge un método de sanciones, en el ámbito privado como el penal, en el primero predominan las resarcitorias y, en el segundo las de carácter retributivas represivas. De esta forma la responsabilidad civil origina la obligación de una reparación de carácter privado materializado en una indemnización, la misma que reside en una obligación impuesta al responsable de un daño injusto, cuya cuantía económica es establecida por medio de una estimación del valor del daño, constituyéndose este en su límite.

El elemento principal de la responsabilidad civil es el daño resarcible, el mismo que etimológicamente deriva del latinismo “demere”, que significa detrimento. Siendo este un requisito para la procedencia de la tutela resarcitoria, no obstante, no todo menoscabo o detrimento implica una responsabilidad civil. Fernández (2019) señala que para que un daño sea considerado como resarcible, es necesario el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales, los cuales son: 1) certeza del daño, que implica que el daño cuente con una certeza fáctica y lógica, la primera avocada a su verificación en el plano fáctico del daño y la segunda que determina que el daño es consecuencia directa del hecho que lo ha provocado; 2) La subsistencia del daño, que obedece a la idea que este no ha debido ser reparado con anterioridad; 3) la especialidad del daño, es decir la identificación del interés afectado por el daño, y al sujeto titular de este; y 4) la injusticia del daño, que implica que este sea injusto para que se proceda al otorgamiento de la tutela.

La presente investigación cuenta con una necesidad epistemológica, esto es por la labor justificativa racional destinada a conocer lo ocurrido en un tiempo y espacio determinado y expedir una decisión razonada acorde a la metodología científica, en este sentido Michael Pardo (citado por Higa 2015) señala que, que todo el

proceso jurídico mental tiene que ser, esencialmente, un programa epistemológico, es decir no centrarse en un aspecto individual.

En este sentido, la epistemología del presente trabajo resalta la necesidad de que los juzgadores conozcan esencialmente la metodología a seguir para la elaboración de un silogismo jurídicamente válido; más aún si es el propio ordenamiento jurídico peruano interno que lo exige, pero que no muestra de forma teórica o práctica como debe realizarse el proceso mental de la justificación, ni los criterios lógicos y jurídicos para su valides. Por ello, se estructura un nuevo conocimiento a partir de un fenómeno definido.

### **Enfoque conceptual**

**Actor civil**, Arbulú (2015) sujeto procesal que ostenta un rol accionario, limitado al campo civil reparatorio.

**Acción**, Moras (como se citó en Arbulú, 2015) es el instituto de naturaleza procesal, por la cual se materializa en el derecho del accionante a peticionar ante la autoridad judicial competente, para que este pueda conocer y resolver una pretensión específica.

**Autor**, Aguila & Capcha (2010) sujeto que de manera consiente, y pretendiendo conseguir el resultado típico, ejecuta la acción descrita en la ley penal.

**Alimentos**, desde el Código Civil, establece en el número 472<sup>o</sup>, estable que es aquello necesario para sustentar la vestimenta, vivienda, educación, capacitaciones de trabajo, salud, atención psicológica y recreación, esto está sujeto a evaluación del caso, teniendo en cuenta la situación de cada familia.

**Interés superior del niño**, desde la perspectiva de Sokolich (2013), es un principio rector que funciona como directriz principal para tomar decisiones públicas o privadas.

**Daños resarcibles**, Aguila & Capcha (2010) señalan que es el daño que debe ser reparado. En la responsabilidad contractual está constituido por el daño moral y emergente, así como por el lucro cesante. Mientras que en la responsabilidad extracontractual los daños resarcibles son todas aquellas consecuencias que deriven.

**Daño emergente**, Aguila & Capcha (2010) señalan que es la pérdida patrimonial sufrida por el sujeto de derecho como consecuencia del incumplimiento contractual o por ser perjudicado por un acto ilícito.

**Daño moral**, Aguila & Capcha (2010) establecen que es el daño no patrimonial causado por la vulneración a algún aspecto sentimental de la persona estimado social y jurídicamente legítimo.

**Daño a la persona**, Aguila & Capcha (2010) señalan que es el daño que lacera a la persona, a un valor o axioma espiritual o inmaterial.

**Delito**, Melgarejo (2014) señala que es entendida como toda conducta humana proscrita por la normatividad de carácter jurídico-penal.

**Hecho punible**, Melgarejo (2014) acción proscrita por la ley penal de carácter sustantiva.

**Lucro cesante**, Grados & Capcha (2010) establecen que se deduce como la ganancia económica dejada de percibir, existiendo un impedimento de un enriquecimiento legítimo.

**Motivación**, es en palabras de Taruffo (2009) es un discurso justificativo constituido por argumentos racionales.

**Motivación**, desde la Ley Orgánica del Poder Judicial, su artículo 12º, prescribe que es un principio general, es una pauta obligatoria que orienta el sector del ordenamiento jurídico.

**Motivación judicial**, el cual, en palabras de Couture (2014) es la fundamentación jurídica y fáctica en la que los jueces basan su decisión.

**Motivación judicial**, desde el Código Procesal Civil, artículo 50° numeral 5, es el deber del juzgador de motivar sus sentencias, y que su infracción, origina una sanción; mientras que el articulado 122° inciso 4 del referido cuerpo normativo, indica que existe la necesidad de fundamentar y motivar los autos y sentencias, la inobservancia por parte del juzgador origina la nulidad de la resolución.

**Nexo causal**, Aguila & Capcha (2010) señalan que es un requisito que debe presentarse obligatoriamente en la relación de causalidad, materializada como causa-efecto, siendo este indispensable para la configuración de la responsabilidad civil.

**Obligación alimentaria**, Bossert & Zannoni (2008); opinan que, esta obligación deriva necesariamente de un vínculo alimenticio impuesto por ley, el mismo que cuenta con un contenido patrimonial; sin embargo, tiene finalidad extrapatrimonial, porque comprende y persigue la satisfacción de necesidades individuales del alimentista. Desde una perspectiva enfocada en el alimentista, Chunga (2003) afirma que, esta obligación se expresa en prestar económicamente para dar asistencia a beneficiarios para que puedan tener una vivencia digna.

**Pena**, Grández (2014) señala que es la consecuencia del delito, y que se encuentra manifestada como restricción de la libertad ambulatoria, suspensión para ejercer los derechos políticos o civiles, y la obligación económica del condenado.

**Reparación civil**, el cual para Luján (2013) es la sanción jurídica en la cual la normativa penal vigente le atribuye al infractor como resultado a la infracción de cuáles son los deberes ciudadanos.

**Víctima**, Arbulú (2015) señala que es el sujeto pasivo de la acción ilícita, aquel que ha sufrido de manera real la ofensa criminal y que se encuentra legitimado para accionar.

**Tipo**, Melgarejo (2014) es la descripción concretizada de la acción, instituida por la ley penal.

### III. METODOLOGÍA.

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación.

##### Tipo de investigación.

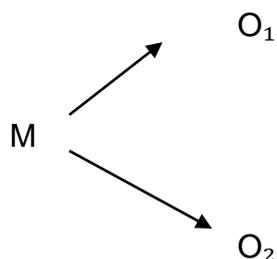
De tipología básica, en la que se analizó si cada sentencia se encuentran o no debidamente motivada, en el cual se busca la debida motivación como garantía a un debido proceso para la parte agraviada, además se buscara el reconocimiento de principios fundamentales de la argumentación jurídica que servirán a la solución del fenómeno materia de estudio, asimismo recoge y analiza teorías y trabajos previos de carácter jurídico; en este sentido, sólo se indaga en los probables usos y efectos en el contexto fáctico (Hernández et al., 2014).

##### Diseño de investigación.

De enfoque cualitativo, dado que se pretende comprender un fenómeno determinado, explorado desde la perspectiva de las unidades de estudio, en un contexto determinado. Conociendo a fondo el objeto de estudio, como fenómeno o evento.

El estudio se realizará en base al **ESTUDIO DE CASOS**, dado que es un trabajo profundo e integral que responderá a la realidad problemática planteada.

##### Esquema.



M = Sentencias.

O<sub>1</sub> = Motivación de las resoluciones judiciales.

O<sub>2</sub> = Reparación civil.

### 3.2 Categoría, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

CATEGORÍA(S)	SUBCATEGORÍA	INDICADORES	ESCALA	UNIDAD DE ANÁLISIS	INSTRUMENTO RECOJO INFORM.
Motivación de las resoluciones judiciales	Teoría de los Derechos Fundamentales	Revisión de Teorías	Nominal	Teoría de los Derechos Fundamentales	Entrevista
	Teoría de la Argumentación Jurídica	Revisión de Teorías	Nominal	Teoría de la Argumentación Jurídica	Entrevista
	Resoluciones Judiciales	Análisis de las resoluciones	Nominal	Legislación vigente	Análisis documentario
Reparación civil	Teoría de la Argumentación Jurídica	Revisión de Teorías	Nominal	Teoría de la Argumentación Jurídica	Análisis documentario
	Resoluciones Judiciales	Análisis de las resoluciones	Nominal	Legislación vigente	Análisis documentario

### 3.3 Escenario de estudio.

Existirán dos, esto debido a la naturaleza de los instrumentos a aplicar y al contexto epidemiológico que el Perú y el mundo se encuentra atravesando, originado por la pandemia por la Covid-19.

Primero, se realizarán entrevistas virtuales, utilizando herramientas de videoconferencias, en específico mediante las aplicaciones de WhatsApp, Google Meet o Zoom; las mismas que dependerán de la logística tecnológica del entrevistado. Todas estas aplicaciones mantendrán la intermediación requerida entre el entrevistado y el investigador.

Segundo, el análisis documental será aplicado en el domicilio del investigador, con la objetividad e independencia requerida para cualquier investigación de carácter científico y de correlación con las normas éticas internacionales y los estatutos éticos establecidos por la Universidad César Vallejo respecto a la investigación.

### 3.4 Participantes.

Los participantes estarán conformados por abogados, con estudios especializados en coherencia con la investigativa de este trabajo. Asimismo, debido al enfoque de la investigación se utilizarán fuentes bibliográficas: Tesis, libros y artículos científicos.

## **Población y muestra.**

### **Población.**

Comprende la totalidad de las sentencias expedidas por incumplimiento de obligación alimentaria, durante el periodo 2019, las mismas que numéricamente son sesenta y cuatro sentencias.

### **Muestra.**

Constituida por 46 sentencias.

Fórmula:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + z^2p * q}$$

**Dónde:**

Se aplicó.

Por lo tanto, se tendrá:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + z^2p * q} = \frac{1.96^2 * 0.88 * 0.12 * 64}{0.05^2(64 - 1) + 1.96^2 * 0.88 * 0.12} = 46,39$$

## **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

### **Técnicas:**

- Entrevista. Dado que se originó de la interacción personal entre el investigador y el entrevistado de manera directa.
- Análisis documental. Permitiendo el registro de datos que se generó como el resultado del contacto entre el investigador y el documento.

### **Instrumentos de recolección de datos.**

- Se diseñó y empleó la guía de análisis documental y de entrevista, en esta última se formularon de preguntas para las entrevistas correspondientes.

## Validez

Para conocer la validez del instrumento de recojo de información para el trabajo de investigación se realizó por juicio de experto (5), así para la Categoría 1 se aplicó una entrevista, y para la Categoría 2 el análisis documental, así cuya validez arrojo lo siguiente:

Tabla 1

Validación de expertos

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Categoría 1	1	abogado	50	Instrumento aplicable
	2	abogado	50	Instrumento aplicable
	3	abogado	47	Aplicabilidad del instrumento
	4	abogado	50	Instrumento aplicable
	5	abogado	50	Instrumento aplicable
Categoría 2	1	abogado	47	Instrumento aplicable
	2	abogado	47	Instrumento aplicable
	3	abogado	49	Aplicabilidad del instrumento
	4	abogado	50	Instrumento aplicable
	5	abogado	50	Instrumento aplicable

Los instrumentos materializados en una guía entrevista y una de análisis documental, se sometieron al juicio de 05 expertos; los cuales verificaron la pertinencia y coherencia de los indicadores con las categorías de estudio. En cuanto a la primera categoría, el resultado estableció un promedio de 4.94, representando el 98.80 % de concordancia entre expertos. Respecto a la segunda categoría, estableció un promedio de 4.86, representando el 97.2 % de correspondencia entre expertos; lo que muestra, que poseen alto grado de validez; reuniendo los requisitos metodológicos para ser aplicados.

## Confiabilidad

El valor del coeficiente de Cronbach, aplicado a cada instrumento utilizado para cada variable, tal como se explica a continuación:

### Análisis de confiabilidad: Motivación de las resoluciones judiciales

EXPERTOS	CRITERIOS										Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
01	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
02	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
03	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	47
04	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
05	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
<b>SUMA</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>247</b>
Varianza	0.00	0.00	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	1.80

Sumatoria

Var 0.60

Var total 1.80

## Cronbach

= 0.74

RANGO	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja
0.001 – 0.20	Muy baja

La fórmula es como sigue:

$$r_n = \frac{n}{n-1} * \frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2}$$

En donde:

$r_n$  = coeficiente de confiabilidad;

n = número de ítems;

$S_i^2$  = varianza total de la prueba; y

$\sum S_i^2$  es la suma de las varianzas individuales de los ítems.

Según los resultados se tiene 0.74, por lo que el instrumento, vislumbra una alta confiabilidad.

## Análisis de confiabilidad: Reparación civil

EXPERTOS	CRITERIOS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
01	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	47
02	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	47
03	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	49
04	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
05	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
SUMA	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>243</b>
Varianza	0.30	0.00	0.30	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.30

Sumatoria

Var 0.90

Var total 2.30

**Cronbach= 0.68**

Según los resultados se tiene 0.68, por lo que el instrumento de investigación para calcular el análisis documental sobre la reparación civil, vislumbra una alta confiabilidad.

### 3.6 Procedimiento.

**Fase diagnóstica.** - El proceso empezó con la identificación del problema, luego se procedió a la compilación de información teórica especializada y el posterior análisis jurídico de las categorías de estudio, este conocimiento previo sirvió de cimiento para la edificación de los instrumentos de recojo de información, que fueron aplicados a las unidades de estudio. Asimismo, para la interpretación de la información obtenida, se usó como directriz la finalidad funcional de la investigación, así como la generalización de los resultados y conclusiones arribadas.

**Fase de ejecución.** – La validación de los instrumentos estuvo a cargo de un panel de expertos en la materia y la metodología de la investigación. Asimismo, ambos instrumentos cumplieron los estándares de confiabilidad, esto mediante los análisis de confiabilidad de alfa de Cronbach.

Posteriormente, se solicitó por escrito al Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado la autorización correspondiente a fin de poder ejecutar la presente investigación, así como copias simples de la totalidad de las sentencias condenatorias expedidas por su despacho, en el periodo dos mil diecinueve, en los procesos por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria; solicitud que fue aceptada en la totalidad de sus extremos por el referido despacho jurisdiccional.

Con la información recabada, se pudo establecer la existencia de una población de sesenta y cuatro sentencias, a la cual se le aplicó una fórmula estadística para la determinación de muestra, obteniendo una de cuarenta y seis sentencias; a estas últimas les fue aplicado el instrumento guía de análisis documental.

Por otro lado, la investigación contó con participantes, confiriéndoles el tratamiento de unidades de estudio; estos fueron previamente identificados y seleccionados dados sus conocimientos en la materia, a los cuales se les explicó el alcance de la investigación y su colaboración en la misma; obtenido su consentimiento informado, se les aplicará el instrumento guía de entrevista.

Obtenidos los resultados de los instrumentos aplicados, estos fueron almacenados en soportes digitales para su posterior sistematización. Posteriormente, estos fueron tabulados y descritos de manera ordenada, ello con relación a la satisfacción de los objetivos planteados. Esto permitió la posterior confrontación científica con los antecedentes, teorías y conceptos descritos en el marco teórico; y así aceptar o rechazar la hipótesis de investigación.

Finalmente, recabados los resultados y formuladas las conclusiones oportunas, resultó oportuno crear un manual de procedimientos al interior del Poder Judicial, el mismo que permitirá una correcta determinación de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria.

### **3.7 Rigor científico.**

Los instrumentos, se validaron bajo la modalidad de juicio de expertos (seis expertos), todos con el grado de doctor, se cumplirá con las exigencias metodológicas.

En cuanto a los participantes, serán escogidos dado sus conocimientos en la materia de estudio. La información obtenida se documentará, analizará para procesar los resultados y llegar a una conclusión. En cuanto a los resultados

contendrá los puntos de vista teóricos y prácticos aportados por los participantes; así como también los resultados emanados del análisis de documentario.

Las conclusiones permitirán a futuros investigadores transferir conocimientos sobre temas relacionados a esta investigación. La investigación se trabajará de manera objetiva, dedicada únicamente a responder la problemática, lograr los objetivos, haciendo caso omiso a cualquier interés del investigador o terceros.

### **3.8 Método de análisis de datos.**

La investigación cualitativa, se centró en el análisis concreto de las deficiencias en la motivación en el extremo de la determinación de la reparación civil. Se utilizó el método dogmático, ya que permitirá el análisis de la dogmática extranjera y nacional recabada. De otra parte, se utilizó el método sistemático, que permitió identificar a la motivación judicial dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Por otro lado, con la aplicación de los instrumentos, se creará una data informática digital, la misma que deberá ser almacenada en el programa Microsoft Excel, dado que este programa permitirá la elaboración de tablas o figuras que graficarán los resultados alcanzados; toda esta información será guardada en soporte magnético interno en el servidor del investigador.

### **3.9 Aspectos éticos.**

El presente trabajo se basará para su ejecución en los principios bioéticos internacionales; los mismos que serán adaptados a la investigación.

**Autonomía:** Tomando en cuenta la naturaleza cualitativa del trabajo, así como los procesos de recolección de datos; se les informará a los participantes la problemática abordada y los objetivos planteados, informándoles las implicancias de sus aportes u opiniones ofrecidas. Por otro lado, se informará los objetivos y alcances de la investigación al Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado, solicitándole su autorización expresa para la ejecución de la investigación.

**Beneficencia:** El investigador en la elaboración y ejecución del presente trabajo contó con la obligación axiológica de actuar en beneficio de la ciencia del Derecho y de la sociedad. De esta forma, los beneficiados directos de la investigación serán el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado, la Corte Superior de Justicia de San

Martín y los agraviados en procesos penales por incumplimiento de obligación alimentaria conocidos por el despacho en referencia.

**No maleficencia:** El presente proyecto fue concebido sin la intención de ocasionar algún tipo de daño a los participantes, a la institucionalidad del Juzgado donde se ejecutó el proyecto o a los magistrados que desplegaron funciones de naturaleza jurisdiccional en el referido despacho.

**Justicia:** Antes de empezar con el presente trabajo, se contrapesó los beneficios y riesgos de la ejecución de la investigación; siendo que los beneficios al derecho y a la colectividad superaron a los riesgos que conlleva su ejecución. Asimismo, todas las actuaciones que se tomaron en la elaboración de la investigación fueron el resultado de un juicio de valoración relacionado a su equidad.

Asimismo, se recurrió a determinados principios propios de las ciencias sociales, los mismos que igualmente fueron adaptados al presente trabajo.

**Consentimiento informado:** Tomando en consideración que dentro de las unidades de estudio se cuenta con participantes, estos deberán ser informados de la realidad problemática, beneficios, riesgos y los objetivos de la investigación; así como también de la forma y uso de la información recabada producto de la aplicación del instrumento respectivo; todo esto deberá ser oralizado por el entrevistador antes del inicio de la entrevista.

**Excelencia técnica:** Los instrumentos, fueron previamente sometidos a un proceso de validación por cinco técnicos en la materia, todos con grado académico de doctor, antes de su aplicación; siendo que estos deberán ser enfocados únicamente en la satisfacción de los objetivos planteados.

**Manejo confidencial de datos:** Tomando en consideración que dentro de las unidades de estudio se contó con sentencias de naturaleza penal, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, los datos alcanzados fueron manipulados señera y únicamente a los fines de la investigación.

#### IV. RESULTADOS.

**Objetivo general:** Determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019.

Para la descripción del objetivo general, fue necesario inicialmente identificar la idea de motivación judicial suficiente, no sólo desde la concepción doctrinaria, sino también desde la percepción de los actores de justicia como lo son: jueces, un fiscal y abogados defensores. Por ello, se esgrimió como técnica la entrevista, aplicándose como instrumento la guía de entrevista a un cuadro de cinco participantes, los cuales fueron propuestos por sus características y su rol que desempeñaron dentro del proceso penal. Con un fin metodológico, a los referidos se les estableció una terminología identificativa, designada Participante 01, Participante 02, Participante 03, Participante 04 y Participante 05 respectivamente.

La guía de entrevista contó con cinco preguntas abiertas, las cuales fueron aplicadas a los participantes del presente trabajo, no obstante, cada una de ellas coadyuvó a la satisfacción de objetivos de investigación distintos; recogiendo las perspectivas y opiniones de los mismos, desde un enfoque práctico y procesal.

Tabla 2 Participantes

Participante	Nomenclatura asignada	Cargo
Juber Tuanama Marín	Participante 01	Abogado defensor privado
Walter Joel Rosas Sal y Rosas	Participante 02	Abogado defensor público
Alvin Paul Quiroz Frias	Participante 03	Juez Penal Unipersonal de El Dorado
Cesar Eli Bocanegra Horna	Participante 04	Fiscal Provincial Penal de El Dorado
John Franck Huerta Molina	Participante 05	Juez Penal Unipersonal Transitorio de Mariscal Cáceres

Respecto al objetivo general se obtuvo el siguiente resultado: Primero, existió unanimidad en señalar que la motivación judicial suficiente es la motivación básica con la que debe contar toda decisión judicial, en la cual se exponen los fundamentos jurídicos y fácticos merituados por el juez. Segundo, los participantes 02, 03 y 05 adicionalmente agregan un enfoque constitucional a su respuesta, opinando que la justificación suficiente es una exigencia de nuestra Constitución y del modelo de Estado Constitucional, que tutela el derecho de los justiciables a la motivación judicial de resoluciones.

**Objetivo específico 01:** Analizar si la motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Unipersonal de El Dorado durante en el 2019, es argumentativamente válida.

A fin de establecer la valides argumentativa del contenido de las sentencias materia de análisis, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, inicialmente fue necesario establecer su conceptualización y así poder posteriormente compararla con los resultados de la guía de análisis documental.

Al panel de entrevistados se les formuló la siguiente interrogante ¿Qué entiende por argumentación jurídica judicial válida? Alcanzando el resultado siguiente: existe consenso en instituir que una resolución cuenta con una argumentación jurídica válida cuando esta se ampara en un silogismo jurídico específico, en el que la conclusión de la decisión responde a la validez lógica de las premisas mayor y menor.

Una vez establecido el concepto práctico de argumentación jurídica judicial válida, se aplicó la guía de análisis documental a las sentencias materia de estudio; obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 3

Silogismo jurídico presentes en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria.

<b>Cuenta con un silogismo jurídico definido.</b>			
<b>N°</b>	<b>Expediente Judicial.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
01	088-2018-JPU-ED		X
02	005-2018-JPU-ED		X
03	052-2018-JPU-ED		X
04	013-2018-JPU-ED		X
05	048-2017-JPU-ED		X
06	011-2019-JPU-ED		X
07	054-2015-JPU-ED		X
08	001-2015-JPU-ED		X
09	068-2018-JPU-ED		X
10	022-2018-JPU-ED		X
11	029-2014-JPU-ED		X
12	025-2018-JPU-ED		X
13	009-2019-JPU-ED		X
14	141-2018-JPU-ED		X
15	063-2017-JPU-ED		X
16	012-2019-JPU-ED		X
17	085-2017-JPU-ED		X
18	066-2018-JPU-ED		X
20	005-2019-JPU-ED		X
21	025-2019-JPU-ED		X
22	026-2019-JPU-ED		X
23	016-2019-JPU-ED		X
24	136-2018-JPU-ED		X
25	119-2019-JPU-ED		X
26	065-2014-JPU-ED		X
27	040-2019-JPU-ED		X
28	021-2019-JPU-ED		X
29	142-2018-JPU-ED		X
30	023-2019-JPU-ED		X
31	003-2019-JPU-ED		X
32	119-2019-JPU-ED		X
33	091-2018-JPU-ED		X
34	002-2019-JPU-ED		X
35	020-2018-JPU-ED		X
36	036-2019-JPU-ED		X

37	077-2018-JPU-ED	X
38	009-2018-JPU-ED	X
39	092-2018-JPU-ED	X
40	055-2019-JPU-ED	X
41	139-2018-JPU-ED	X
42	034-2019-JPU-ED	X
43	014-2019-JPU-ED	X
44	061-2019-JPU-ED	X
45	065-2019-JPU-ED	X
46	068-2019-JPU-ED	X

---

## Interpretación

De la Tabla 3 se aprecia que, en las cuarentaiséis sentencias, correspondientes a la muestra de estudio, no se identificó un silogismo jurídico definido, que permitiera llegar a la conclusión arribada, en el extremo de la determinación de la reparación civil.

**Objetivo específico 02:** Verificar si se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019.

Para alcanzar este objetivo fue necesario un análisis sistemático jurídico, entre la normatividad de carácter penal y la civil, esto fundamentado el articulado 101º del Código Penal, que prescribe que en lo concerniente a la reparación civil es de aplicación suplementaria la normatividad de la responsabilidad civil recogidas en el Código Civil.

Con la aplicación del instrumento guía de análisis documental, se determinó que, en las cuarentaiséis sentencias analizadas, correspondientes a la muestra de estudio, no se cumplió con la aplicabilidad supletoria de la normatividad de reparación civil contenida en el Código Civil, dado que en las mismas sólo se desarrolla como criterio de determinación de la reparación civil, la restitución del bien, más no en lo respecta al criterio de la indemnización. De esta manera, se tiene, que en las sentencias analizadas no se aplicó la normatividad respecto a la responsabilidad civil extracontractual regulada en el Código Civil.

Tabla 4

Criterios para determinar el pago de la reparación civil según el Código Penal y el Código Civil peruano.

		Criterios para determinar el pago de la reparación civil según el Código Penal y el Código Civil peruano.							
		Restitución del bien.		Indemnización de daños y perjuicios.					
N°	Expediente Judicial.			Daño emergente.		Lucro cesante.		Daño moral.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
01	088-2018-JPU-ED	X			X		X		X
02	005-2018-JPU-ED	X			X		X		X
03	052-2018-JPU-ED	X			X		X		X
04	013-2018-JPU-ED	X			X		X		X
05	048-2017-JPU-ED	X			X		X		X
06	011-2019-JPU-ED	X			X		X		X
07	054-2015-JPU-ED	X			X		X		X
08	001-2015-JPU-ED	X			X		X		X
09	068-2018-JPU-ED	X			X		X		X
10	022-2018-JPU-ED	X			X		X		X
11	029-2014-JPU-ED	X			X		X		X
12	025-2018-JPU-ED	X			X		X		X
13	009-2019-JPU-ED	X			X		X		X
14	141-2018-JPU-ED	X			X		X		X
15	063-2017-JPU-ED	X			X		X		X
16	012-2019-JPU-ED	X			X		X		X
17	085-2017-JPU-ED	X			X		X		X
18	066-2018-JPU-ED	X			X		X		X
20	005-2019-JPU-ED	X			X		X		X
21	025-2019-JPU-ED	X			X		X		X
22	026-2019-JPU-ED	X			X		X		X
23	016-2019-JPU-ED	X			X		X		X
24	136-2018-JPU-ED	X			X		X		X
25	119-2019-JPU-ED	X			X		X		X
26	065-2014-JPU-ED	X			X		X		X
27	040-2019-JPU-ED	X			X		X		X
28	021-2019-JPU-ED	X			X		X		X
29	142-2018-JPU-ED	X			X		X		X
30	023-2019-JPU-ED	X			X		X		X
31	003-2019-JPU-ED	X			X		X		X
32	119-2019-JPU-ED	X			X		X		X
33	091-2018-JPU-ED	X			X		X		X
34	002-2019-JPU-ED	X			X		X		X
35	020-2018-JPU-ED	X			X		X		X

36	036-2019-JPU-ED	X	X	X	X
37	077-2018-JPU-ED	X	X	X	X
38	009-2018-JPU-ED	X	X	X	X
39	092-2018-JPU-ED	X	X	X	X
40	055-2019-JPU-ED	X	X	X	X
41	139-2018-JPU-ED	X	X	X	X
42	034-2019-JPU-ED	X	X	X	X
43	014-2019-JPU-ED	X	X	X	X
44	061-2019-JPU-ED	X	X	X	X
45	065-2019-JPU-ED	X	X	X	X
46	068-2019-JPU-ED	X	X	X	X

---

### Interpretación

De la Tabla 4 se aprecia que, en la totalidad de sentencias analizadas-cuarenta y seis- no se aplicó de manera supletoria la normatividad de la responsabilidad civil extracontractual regulada en el Código Civil, en el proceso de determinación jurídica de la misma.

**Objetivo específico 03:** Identificar si las deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal; y proponer un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.

Para la satisfacción de este objetivo fue necesario la aplicación de la guía de entrevista, con el siguiente resultado: existe mayoría en establecer que las deficiencias en la reparación civil relacionado directamente a su cuantía contravienen la finalidad restaurativa que propugna el nuevo proceso penal peruano, esto debido a que el monto resarcitorio no resarce el daño causado por la comisión del ilícito. Por otro lado, el participante número 05 manifestó que la reparación civil tiene correspondencia frente al daño causado acreditado, siendo que los montos solicitados por reparación civil por indemnización no son altos y ello debido a que en sí los procesos por incumplimiento alimentario ya contiene una exigencia pecuniaria, no contraviniendo ninguna finalidad restaurativa; en este sentido, el participante opina que no existe una transgresión a la finalidad

restaurativa del proceso penal por cuanto los montos indemnizatorios se encuentran supeditados a una exigencia extrapenal establecida previamente al proceso penal.

Estos resultados nos llevan a proponer un manual de procedimientos que permita la correcta determinación de la reparación civil. Para poder validar la propuesta se ha aplicado un cuestionario a 05 expertos, abogados de profesión todos ellos. Estableciéndose los siguientes valores para cada aspecto a valorar del Modelo propuesto:

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Para que los expertos valoren el Modelo de la propuesta del “Manual de procedimientos para la determinación de la reparación civil”, conforme la fenomenología y conclusiones arribadas en la investigación “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, se consideró la siguiente escala e intervalos de valoración:

<b>Escala</b>	<b>Intervalo</b>
Muy adecuado	8 a 14
Bastante adecuado	15 a 20
Adecuado	21 a 26
Poco adecuado	27 a 32
Inadecuado	33 a 40
<b>TOTAL</b>	

La valoración, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Tabla 5

Valoración de resultados

Aspectos a valorar del Modelo	Muy adecuado		Bastante adecuado		Adecuado		Poco adecuado		Inadecuado		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Definición de premisas	4	80%	1	20%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los componentes	2	40%	3	60%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Fundamentación de cada componente	2	40%	3	60%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Argumentos de la organización	4	80%	1	20%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Relevancia del componente teórico	2	40%	3	60%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Coherencia entre los componentes	2	40%	3	60%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de la normatividad	3	60%	2	40%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los contenidos	2	40%	3	60%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>53%</b>	<b>19</b>	<b>48%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>40</b>	<b>00%</b>

Se observó que la propuesta, presenta una valoración, por parte de los expertos, de Bastante adecuado, ya que 19 de ellos que representan el 48%, coinciden en valorar a la propuesta como bastante adecuada, pues está dentro del intervalo establecido para dicha valoración.

Con relación a la Desviación estándar, los ítems propuestos para aspectos valorados de la propuesta, se tienen que los expertos han valorado obteniéndose una media de 8.7, con una DS de 0.15, por lo que se apreció una desviación estándar baja que indica que la mayor parte de los están en el rango del valor esperado, tal como se muestra a continuación:

Tabla 6

Desviación estándar

Ítem	Aspectos valorados de la propuesta	Valoraciones					Media	DS
		E1	E2	E3	E4	E5		
1	Concepción teórica del modelo	9	8	8	9	8	8.4	0.55
2	Concepción estructural	9	9	9	9	9	9	0.00
3	Etapas declaradas para la solución de problema	9	9	9	9	9	9	0.00
4	Calidad y precisión en las orientaciones para el tratamiento metodológico	9	8	9	9	8	8.6	0.55
5	Indicadores para medir el cumplimiento del objetivo esperado.	9	9	9	9	9	9	0.00
6	Nivel de satisfacción práctica que podría presentar el "Modelo en la solución al problema".	8	8	8	8	8	8	0.00
7	Correspondencia entre la complejidad de las actividades a desarrollar	9	9	9	9	9	9	0.00
8	Contribución del modelo de gestión en la solución del problema.	9	9	9	8	9	8.8	0.45
9	Contribución que realiza la propuesta al conocimiento de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.	9	8	9	9	8	8.6	0.55
	Media	8.9	8.6	8.8	8.8	8.6	8.7	0.15

Esto hace ver que los expertos han dado una valoración alta a cada uno de los ítems siendo la media 8.7, por lo que permite establecer, que desde la perspectiva técnica de los expertos consideran que la propuesta es aceptable para su aplicación.

## V. DISCUSIÓN.

Recabados los hallazgos alcanzados directamente con la aplicación de los instrumentos de recolección de información, en relación directa con los objetivos planteados, es necesario contrastarlos con las conclusiones expuestas en el marco teórico, así como también analizarlas a la luz de la jurisprudencia y la dogmática del derecho; esto en función al método establecido.

**Objetivo específico 01:** Analizar si la motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, es argumentativamente válida.

De los resultados obtenidos se tiene que, en la totalidad de sentencias analizadas, no se identificó un silogismo jurídico definido, que permitiera llegar a la conclusión arribada, en el extremo de la determinación de la reparación civil.

Resultado congruente con el arribado por Higa (2015) quien concluyó que debe existir una debida motivación judicial al momento de expedir una sentencia, dado que el juez debe evaluar la lógica interna que concreta el caso, asimismo pueda poner énfasis en su función extraprocesal y endoprocesal que permita llegar a concluir una justa decisión judicial juntamente con la metodología empleada. En esta línea se tiene que, la existencia de una conclusión específica, como lo es la determinación de la reparación civil, debe responder a una inferencia lógica jurídica expuesta por el juzgador. Asimismo, deberá contener un método definido, expuesto en la sentencia, que permitirá justificar la decisión abordada.

**Objetivo específico 02:** Verificar si se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019.

Los resultados de la investigación arrojaron que en la totalidad de sentencias analizadas no se aplicó en la delimitación de la reparación civil de manera supletoria la normatividad recogida en el Código Civil. Al ser contrastada con la investigación de Vasquez (2019) quien señaló que la parte agraviada no aporta una prueba específica que permita probar el perjuicio y quantum de la reparación propuesta; y

que de su muestra analizada, los jueces no tienen conocimiento de la normatividad de la responsabilidad civil extracontractual aplicada a la comisión de ilícitos; se tiene que existe un alto grado de similitud, por cuanto en las sentencias analizadas en la investigación no se identificó medios de prueba ofrecidos por la agraviada con la finalidad de coadyuvar a una correcta determinación del daño causado. Asimismo, se estableció que los magistrados que ejercieron funciones en el periodo analizado no aplicaron supletoriamente la normatividad vigente para la delimitación de la reparación en el extremo de la indemnización, la misma que debe contener obligatoriamente el daño moral y emergente, así como el lucro cesante; sin embargo, no se puede establecer si los jueces tuvieron o no conocimiento de estas normas civiles en referencia, lo que sí fue posible determinar que dichas normas no fueron aplicadas.

**Objetivo específico 03:** Identificar si las deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal; y proponer un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.

Se pudo establecer que las deficiencias en la reparación civil relacionadas directamente a su cuantía contravienen la finalidad restaurativa que propugna el nuevo proceso penal peruano, esto debido a que el monto resarcitorio no resarce el daño causado por la comisión del ilícito.

Al contrastar con los resultados de la investigación de Furlotti (2020) en la que concluyó que el sistema que opera respecto a la reparación civil es sorprendente ya que existe un gran parámetro que no permite el daño del evento, asimismo que las consecuencias patrimoniales y no patrimoniales que puede tener al lesionar a la víctima al no darse la defensa de su dignidad como persona y los derechos a una plena reparación; conclusión que se asemeja a la arribada por la presente investigación, ya que se pudo determinar que las deficiencias al momento de motivar la determinación de la reparación transgreden la finalidad restaurativa que irroga el nuevo proceso penal peruano, esto debido a que el monto resarcitorio no resarce el daño producido por la materialización del ilícito; lesionando de esta

manera a la víctima del delito a su derecho de recibir una reparación integral por el daño originado.

Por otro lado, al ser comprado con las conclusiones de Cabrera (2017) quien determinó que la normatividad nacional e internacional son claras en cuanto finiquitan que a los derechos alimentarios para niñas, niños y adolescentes permiten que estos puedan gozar de un correcto desarrollo integral. Además, el estado se encuentra obligado a tutelar el cumplimiento de este derecho; en esta misma línea More (2020) señaló que la ausencia de una reparación oportuna por los daños ocasionados en perjuicio del alimentista, afecta directamente la asistencia de la familia, por el incumplimiento de una obligación. Conclusiones semejantes, pero no iguales a las recabadas, ya que, en primer lugar, tanto la legislación nacional e internacional reconocen el derecho del alimentista a los alimentos y a la asistencia familiar, sin embargo, estos derechos no se agotan en el derecho de acción del alimentista, sino que trasciende a los supuestos en los que necesita un resarcimiento por el incumplimiento oportuno de los alimentos. Segundo, una deficiente determinación de la reparación civil no sólo vulnera el derecho del alimentista a los alimentos, sino también transgrede la finalidad restaurativa propugnada por el Nuevo Código Procesal Penal.

De otra parte, conforme se tiene de la valoración de la propuesta, materializada en un manual de procedimientos para la determinación de la reparación civil, cumple con los estándares impuestos por la metodología de la investigación y la estadística, por lo que se hace viable su ejecución al interior del Poder Judicial.

**Objetivo general:** Determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019.

Estableciendo como base el objetivo general planteado, se pudo establecer que la motivación judicial suficiente es la motivación básica con la que debe contar toda decisión judicial, en la cual se exponen los fundamentos jurídicos y fácticos merituados por el juez, siendo esta justificación una exigencia constitucional; de esta forma se puede colegir que la motivación suficiente es la materialización, dentro de una sentencia, de un razonamiento judicial en el cual expone los fundamentos fácticos y derecho que justifican el fallo, evitando de esta manera

cualquier tipo de arbitrariedad; en este sentido que tal resultado es congruente con el arribado por Morocho (2016) quien concluyó que el razonamiento es una valoración que limita cualquier tipo de arbitrariedad en el ámbito judicial.

De otra parte, Dávila (2018) concluyó que los jueces al expedir sentencia condenatoria, en el acápite de la reparación civil, existe ausencia de motivación al establecer la reparación civil, no cumpliendo con la motivación exigida por el artículo N° 139 inciso 5 de la Constitución, siendo que el quantum de la reparación civil debe abarcar la restitución del bien y si no fuere posible, el pago de su valorización y la indemnización por los daños y perjuicios. Resultado que se armoniza con los de la investigación, ya que en las sentencias condenatorias analizadas no se encontró motivación judicial suficiente en el punto de la determinación de la reparación civil, lo cual es una transgresión evidente al precepto constitucional antes referido.

Por otro lado, se compatibilizó con la conclusión arribada por Díaz (2016) que establece que, en la integridad de las sentencias analizadas, no fueron debidamente argumentadas en el extremo de la reparación civil dictadas por los jueces unipersonales de la ciudad de Tarapoto, dicho suceso quebranta el derecho constitucionalmente reconocido de todo justiciable a la tutela jurisdiccional efectiva y aprueba arbitrariedades, dado que el fallo únicamente depende de la voluntad del juzgador. En este sentido, ambos resultados, permitieron establecer que la ausencia de motivación en el extremo de la reparación civil no es un problema propio del despacho judicial en donde se recabó la muestra, sino que es un fenómeno que aqueja a sendos despachos judiciales, lo cual genera la posibilidad de arbitrariedad por parte del juez competente al establecer el importe de la reparación civil.

Por otro lado, teniendo en consideración la naturaleza de la investigación y su funcionalidad práctica de la misma, resulta oportuno realizar un análisis jurisprudencial respecto a la necesidad e implicancias de motivar las resoluciones judiciales en el extremo de la reparación civil.

De un modo preciso, el Tribunal Constitucional Peruano estableció en el fundamento N° 2 en la sentencia recaída en el Expediente N° 04649 2014-PHC/TC que:

La necesidad de que las resoluciones judiciales sean motivadas es un principio que informa el ejercicio de la función jurisdiccional, al mismo tiempo, un derecho constitucional de los justiciables. Mediante motivación, por un lado, se garantiza que la administración de justicia se lleve a cabo de conformidad con la Constitución y las leyes (artículos 45 y 138 de la Constitución Política del Perú) y, por otro, que los justiciables puedan ejercer de manera efectiva su derecho de defensa.

De esta manera, el oficial intérprete de la Constitución, establece que la motivación judicial de las resoluciones es un precepto que no sólo avoca a una obligación constitucional del órgano jurisdiccional, sino también que es un derecho fundamental de todo justiciable.

De otra parte, La Corte Suprema de Justicia desde una interpretación basada en la sistematización de la normatividad penal instituyó que:

La opción normativa que admitió el artículo 12, apartado 3, del Código Procesal Penal, no solo ratificó la diferencia entre acción penal y acción civil -los criterios de imputación son propios, no necesariamente coincidentes, en tanto que la acción civil es exdamno y se sigue por las reglas del Código Civil (preceptos de naturaleza civil), al tratarse incluso de un proceso civil acumulado al penal (Casación n.º 1535-2017/Ayacucho).

En la resolución analizada, el Supremo Tribunal establece una diferenciación jurídica entre la acción penal y la civil; en la que lo respecta a esta última, detalla, que se deberán aplicar necesariamente los dispositivos normativos que se hallan recogidos en el Código Civil.

En este mismo sentido, vía acuerdo plenario La Corte Suprema de Justicia estableció en forma expresa y vinculante que:

Los fines de la sanción penal y de la reparación del daño son diferentes. En el primer caso, se persiguen primordialmente, aunque no exclusivamente, fines preventivos-evitar futuros delitos. Por el contrario, la responsabilidad civil busca únicamente reparar el daño causados a los perjudicados. Son, pues, dos obligaciones autónomas, con presupuestos, contenido y finalidades distintos. (Acuerdo Plenario n.º 04-2019/CIJ-116).

Siendo que, en el citado fundamento jurídico se establece una diferenciación expresa entre la reparación civil y la sanción penal; resaltando el precepto que el objetivo específico de la reparación civil es el resarcimiento por el daño causado.

De la jurisprudencia analizada, se puede concluir dos puntos importantes, el primero, existe una diferenciación y autonomía entre la pretensión civil y la penal, lo cual implica una motivación diferenciada. Segundo, que la motivación judicial implica una obligación de los órganos jurisdiccionales, así como también un derecho del justiciable. De esta forma se tiene que, en análisis de las sentencias por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria expedidas por el Juzgado Unipersonal de El Dorado el año dos mil diecinueve, no han desarrollado jurídica ni fácticamente los criterios de lucro cesante, daño a la persona y el moral que en su conjunto determinan la indemnización, la misma que es un componente de la reparación civil; por lo que se encuentra vulnerando el derecho de los justiciables a la motivación de las resoluciones judiciales, así como a las bases de las teorías de la argumentación jurídica y los derechos fundamentales.

Por ello, se rechaza la hipótesis principal en favor de la nula, pudiendo establecerse que no existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019; por ende, se propone un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil a nivel de jueces unipersonales en el Distrito Judicial de San Martín.

## **VI. CONCLUSIONES.**

- 6.1 No existe motivación judicial suficiente en el extremo de la reparación civil, en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019, dado que no exponen de manera suficiente los fundamentos fácticos y jurídicos que justifican la decisión judicial.
- 6.2 La motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, no es argumentativamente válida, ya que la conclusión arribada no es el resultado de la inferencia lógica de las premisas.
- 6.3 En la motivación de las sentencias, en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, no se identificó la aplicación de las disposiciones del Código Civil peruano a efectos de sustentar su determinación.
- 6.4 Las deficiencias en la motivación judicial respecto a la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, transgreden directamente la finalidad restaurativa del proceso penal, ya que no existe un resarcimiento integral a la víctima por el daño causado. Por ello, se propone un manual de procedimientos, con la finalidad de que los jueces puedan determinar correctamente la reparación civil en sus sentencias por el delito referido.
- 6.5 La motivación judicial en el extremo de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, sólo se fundamentan en el contenido literal de los artículos 92º y 93º del Código Penal, no realizando un análisis integral de la normatividad penal, vulnerando el derecho constitucional de los justiciables a la motivación de las resoluciones judiciales.

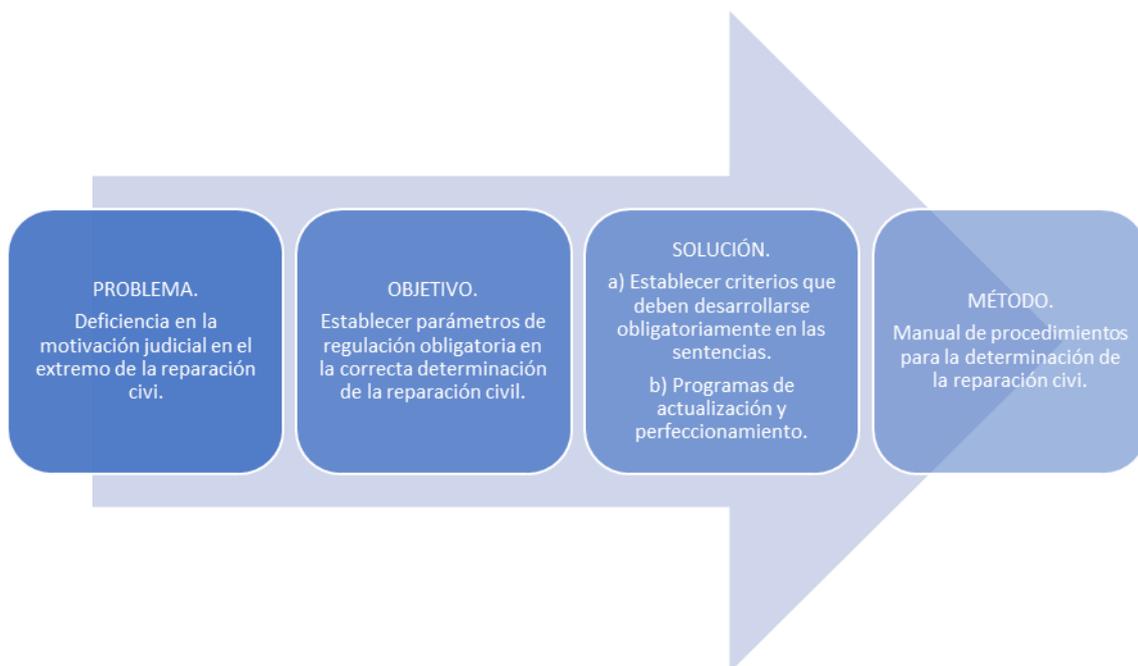
## **VII. RECOMENDACIONES.**

- 7.1 A la Presidencia de la Sala Plena de Jueces Superiores de San Martín, mediante su Despacho, disponga la preparación y ejecución de programas de actualización jurídica obligatoria a los jueces y juezas del Distrito Judicial de San Martín, con la finalidad de capacitarlos con información académica y jurisprudencial respecto a los criterios judiciales para determinar correctamente las reparaciones civiles por daños causados por la comisión de ilícitos penales; tomando de en consideración primordial el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, por cuanto es el que muestra mayor incidencia en la carga procesal de los despachos judiciales.
- 7.2 A la Presidencia de la Sala Plena de Jueces Superiores de San Martín, que, por medio de su Despacho, proponga al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ordene al Centro de Investigaciones Judiciales, realice un estudio pormenorizado respecto a las deficiencias en la motivación judicial en la determinación de la reparación civil en los procesos por delitos incumplimiento de obligación alimentaria; el mismo que a su culminación formule las posibles soluciones.
- 7.3 A la Presidencia de la Sala Plena de Jueces Superiores de San Martín, que, por medio de su Despacho, proponga al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la elaboración de un manual de carácter administrativo que permita la correcta determinación y motivación de la reparación civil en las sentencias condenatorias por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria. Con la finalidad de coadyuvar con tal finalidad se le expedirá copias de la propuesta arribada en la presente investigación, a fin de que sea tomada como base para su construcción.
- 7.4 Al Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado, tomar en consideración los aportes expresados en el presente estudio a fin de poder establecer criterios judiciales que permita la correcta determinación y motivación de la reparación civil en las sentencias condenatorias por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria.

## VIII. PROPUESTA.

# Propuesta administrativa: Manual de procedimientos para la determinación de la reparación civil.

### I. Representación gráfica del manual de procedimientos:



## **1.1 Propuesta: Manual de procedimientos.**

El presente es un manual de naturaleza administrativa que coadyuvará en la función jurisdiccional a los jueces y juezas de los despachos judiciales a nivel nacional, a la correcta determinación de la reparación civil, congruente con el daño causado a las víctimas en el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, de conformidad con la finalidad restaurativa que exige el Nuevo Código Procesal Penal.

## **II. INTRODUCCIÓN.**

### **2.1 Identificación del problema**

Se ha identificado sendos despachos judiciales en los cuales, al momento de motivar sus sentencias condenatorias por los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el extremo de la reparación civil, presentan deficiencias argumentativas, originando que los montos determinados resulten ser incongruentes en relación al daño producido por el delito cometido; en perjuicio del agraviado o actor civil.

### **2.2 Alcance.**

#### **2.2.1 Alcance territorial.**

La presente guía contará con un alcance integral dentro del Distrito Judicial de San Martín, el mismo que abarca territorialmente a la totalidad de la Región San Martín, y parte de la Región Loreto; esta última que comprende a la Provincia de Alto Amazonas.

#### **2.2.2 Alcance funcional.**

El presente manual contará con un alcance funcional a los Jueces Penales Unipersonales dentro del Distrito Judicial de San Martín.

### **2.3 Base Normativa Nacional.**

2.3.1 Constitución Política del Perú.

2.3.2 Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.

2.3.3 Decreto Legislativo N° 957, Nuevo Código Procesal Penal.

2.3.4 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

2.3.5 Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

2.3.6 Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

## **2.4 Base Normativa Internacional.**

2.4.1 Convención Sobre los Derechos del Niño.

2.4.2 Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.

## **2.5 Definiciones**

**Actor civil:** Parte procesal dentro del proceso penal que ejerce la acción civil.

**Agraviado:** Todo aquél que resulte directamente afectado por el ilícito o afectado por los efectos del mismo.

**Alimentista:** Persona natural beneficiaria de una pensión de alimentos.

**Reparación civil:** Repercusión directa por el daño causado, resultante de la perpetración de un ilícito penal.

**Sentenciado:** Condenado por una sentencia de carácter penal.

## **III. OBJETIVO.**

El presente manual tiene como objetivo instituir los parámetros de regulación obligatoria en la correcta determinación de la reparación civil, contenido en las sentencias condenatorias en los procesos de naturaleza penal por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria.

## **IV. TEORÍAS.**

**a) Teoría de los derechos fundamentales,** por cuanto la motivación judicial de las resoluciones es un derecho fundamental tanto del agraviado alimentista y del sentenciado.

**b) Teoría de la argumentación jurídica,** por cuanto la problemática abordada se circunscribe en la motivación judicial en el extremo específico de una sentencia; por lo que la problemática es atendible desde la argumentación jurídica.

## **V. FUNDAMENTACIÓN.**

**a) Epistemológico:** La necesidad de que todos los juzgadores deban conocer y aplicar la metodología a seguir para la elaboración de un silogismo jurídicamente válido.

**b) Sociológico:** El resarcimiento del menoscabo ocasionado por la comisión de un ilícito penal, cuenta con implicancias directas en la sociedad, por cuanto es la obligación del causante del daño a resarcirlo; esto coadyuvará a la legitimación de las resoluciones judiciales y al cumplimiento de la finalidad restaurativa del proceso penal.

## **VI. SOLUCIÓN.**

a) Establecer criterios que deben desarrollarse obligatoriamente en las sentencias condenatorias.

b) Programas de actualización y perfeccionamiento obligatoria a los jueces y juezas competentes para resolver causas por ilícitos de incumplimiento de obligación alimentaria.

## **VII. MÉTODO.**

a) Los criterios que deben desarrollarse dentro de la reparación civil son la indemnización y la restitución del bien.

b) Al momento de fundamentar la indemnización debe obligatoriamente desarrollarse los conceptos de lucro cesante, daño moral y emergente.

c) Establecer programas de actualización y perfeccionamiento obligatoria a los jueces y juezas competentes para resolver causas por ilícitos de incumplimiento de obligación alimentaria, los mismos que deberá ser considerados en el calendario judicial; por lo que se deberá asignarles una partida presupuestaria.

## **VIII. CONTROL.**

El control del cumplimiento de la presente se encuentra a cargo de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín.

**IX. ANEXO.**

<b>REPARACIÓN</b>	<b>CRITERIOS</b>			<b>VALORIZACIÓN</b>
<b>CIVIL</b>	1.- Restitución del bien.			
	2.- Indemnización por daños y perjuicios			
	Daño emergente.	Lucro cesante.	Daño moral.	

## REFERENCIAS.

- Acuerdo Plenario n.º 04-2019/CIJ-116. (2019, 10 de septiembre). Corte Suprema de Justicia de la República.
- Aguila Grados, G. & Capcha Vera, E. (2010). *El ABC del Derecho Civil*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Alexy, R. (2007). *Teoría de los Derechos Fundamentales* (Segunda ed.). (C. Bernal Pulido, Trad.) Madrid: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES.
- Aliste Santos, T. J. (2018). *La motivación de las resoluciones judiciales* (Segunda ed.). Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Arbulú Martínez, V. J. (2015). *DERECHO PROCESAL PENAL: Un enfoque doctrinario y jurisprudencial*. (Vol. I). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Atienza, M. (2005). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Editorial Trotta.
- Bossert, Gustavo y Zannoni, Eduardo. (2008). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Astrea.
- Buriticá Arango, E. (2013). Fundamentación trascendental y análisis lógico en la obra de Robert Alexy. *Revista Estudios de Derecho*, LXX(155). Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/20112/16981>
- Cabrera Miranda, C. (2017). *LA MEDIDA DE APREMIO PERSONAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS: PODER PUNITIVO LATENTE*. (Tesis para obtener el título de abogada). Quito, Ecuador: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13654/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Calderón Sumarriva, A. (2019). *El ABC del Derecho Penal*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Campos Díaz Barriga, M. (2000). *La responsabilidad civil por daños al medio ambiente: el caso del agua en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3496-la-responsabilidad-civil-por-danos-al-medio-ambiente-el-caso-del-agua-en-mexico>
- Casación n.º 1535-2017/Ayacucho. (2018, 26 de septiembre). Corte Suprema de Justicia de la República (San Martín Castro, C).
- Castillo Alva, J. L. (2001). *Las consecuencias jurídico-económicas del delito*. Lima: Idemsa.
- Cea, J. (2002). *Derecho Constitucional Chileno*. Santiago de Chile: Editorial de la Universidad Católica de Chile.
- Chunga Chávez, C. (2003). Amparo Familiar. En *CÓDIGO CIVIL COMENTADO POR LOS 100 MEJORES ESPECIALISTAS* (Vol. III, págs. 225-228). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Couture, E. J. (2014). *Vocabulario jurídico*. Buenos Aires: Editorial B de F.
- Cruceta, J. A. (2007). Diferentes concepciones filosóficas del derecho y de la argumentación jurídica. En *Argumentación Jurídica* (págs. 11-49). Santo Domingo, República Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura.
- De Trazegnies, F. (1999). Debatiendo sobre derechos humanos. *IDEELE. Revista del Instituto de Defensa Legal* (117).
- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Díaz Villacorta, A. (2016). *FACTORES QUE IMPIDEN LA MOTIVACIÓN EN EL EXTREMO DE LA REPARACIÓN CIVIL DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS JUECES PENALES UNIPERSONALES DE TARAPOTO JULIO 2013-DICIEMBRE 2014* (Tesis para optar el grado de

Maestra en Derecho). Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.  
Obtenido de  
<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4687/TESIS%20MAESTRIA%20-%20Anllela%20D%c3%adaz%20Villacorta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández Cruz, G. (2019). *Introducción a la responsabilidad civil: lecciones universitarias*. Lima, Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ferrer Beltrán, J. (2011). APUNTES SOBRE EL CONCEPTO DE MOTIVACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES. *ISONOMÍA*(34), 87-107. Obtenido de <http://isonomia.itam.mx/index.php/revista-cientifica/article/view/200/575>

García Amado, J. A. (2017). *Decidir y argumentar sobre derechos*. Ciudad de México: TIRANT LO BLANCH.

Gascón Abellán, M. & García Figueroa, A. F. (2003). *Interpretación y argumentación jurídica*. El Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial. Obtenido de <https://issuu.com/sergiomartell/docs/interpretacionyargumentacionjuridica>

Gonzales Morales, F. (1999). Relativismo Cultural y Derechos Humanos en América Latina. *IDEELE. Revista del Instituto de Defensa Legal*(117).

Grández Castro, P. (2009). Justicia constitucional y argumentación jurídica. Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Guillermo Bringas, L. G. (2009). Aspectos fundamentales del resarcimiento económico del daño causado por el delito. *Revista Lex*, 7(6), 504-524. Obtenido de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2045/2187>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, R., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

- Herrera Carbuccia, M. R. (2008). La Sentencia (Artículo científico). *Revista Gaceta Laboral*, 14(1), 133-156. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/336/33614106.pdf>
- Higa Silva, C. A. (2015). *Una propuesta metodológica para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional de motivar las sentencias* (Tesis para optar el Grado de Magíster en Derecho Constitucional). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6334/HIGA\\_SILVA\\_CESAR\\_CUESTION\\_FACTICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6334/HIGA_SILVA_CESAR_CUESTION_FACTICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Igartua Salaverria, J. (2009). *El razonamiento en las resoluciones judiciales*. Bogotá: Palestra.
- León Hilario, L. L. (2004). *La responsabilidad civil. Líneas Fundamentales y Nuevas Perspectivas*. Lima: Normas Legales.
- Luján Túpez, M. (2013). *DICCIONARIO PENAL Y PROCESAL PENAL*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Melgarejo, B. P. (2014). *Curso de Derecho Penal*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- More Sosa, A. J. (2020). *Plazo máximo para el pago de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria para una adecuada protección a la asistencia material familiar-Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado-2019* (Tesis optar Maestro en Derecho Penal). Tarapoto, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52375/More\\_SAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52375/More_SAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mori León, J. (2014). *El derecho de resarcimiento del daño sufrido por las víctimas de delitos y el Código Procesal Penal Peruano* (Tesis para obtener el grado de Doctora en Derecho y Ciencias Políticas). Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5711/Tesis%20doctoral\\_Jhuly%20Mori%20Le%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5711/Tesis%20doctoral_Jhuly%20Mori%20Le%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Naranjo Mesa, V. (2003). *Teoría Constitucional e Intituciones Políticas* (Novena ed.). Colombia: Editorial Temis S. A.

Nogueira Alcalá, H. (2003). *TEORÍA Y DOGMÁTICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES*. México: Instituto de investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Páucar Gómez, A. (2013). *Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito* (Tesis para optar el grado de Magister en Derecho). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3323/P%c3%a1ucar\\_ga.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3323/P%c3%a1ucar_ga.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pérez Luño, A. (2007). *Trayectorias contemporáneas de la Filosofía y de la Teoría del Derecho*. Madrid: Editorial Tebar.

Pulla Morocho, R. S. (2016). *EL DERECHO A RECIBIR RESOLUCIONES MOTIVADAS DESARROLLADAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE RESOLUCIONES DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN* (Tesis para optar el título de Abogado). Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25236/1/tesis.pdf>

Ramírez, R. & Silvio Noel de Olivera, J. (2013). LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL Y EN EL DERECHO PORCESAL CONSTITUCIONAL (Artículo científico). *Revista Eletrônica Direito e Política*, 8(3), 2545-2570. Obtenido de <https://siaiap32.univali.br/seer/index.php/rdp/article/view/5823/3504>

Río Labarthe, G. (2010). La acción civil en el Nuevo Proceso Penal (Artículo científico). *Derecho PUCP*(65), 221-233. Obtenido de [http://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/derechopucp/derechopucp\\_065.html](http://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/derechopucp/derechopucp_065.html)

- Rubio, M., & Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salas Beteta, C. (2004). *EL PROCESO PENAL COMÚN*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Sandoval Garrido, D. A. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado*(25), 237-273. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3602/3696>
- Simon Campaña, F. (2013). *Interés superior del menor: técnicas de reducción de la discrecionalidad abusiva* (Tesis para optar el grado académico de Doctor). España: Universidad de Salamanca. Obtenido de [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/124216/DDP\\_Sim%c3%b3n\\_Campa%c3%b1a\\_Farith\\_Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/124216/DDP_Sim%c3%b3n_Campa%c3%b1a_Farith_Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sokolich Alva, M. I. (2013). LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO POR EL SISTEMA JUDICIAL PERUANO. *VOX JURIS*, 1(25), 81-90.
- Suárez Manrique, W. Y. (2014). El rol del juez en el Estado Constitucional. *Revista IUSTITIA*(12), 103-120. doi:<https://doi.org/10.15332/iust.v0i12.1492>
- Tarrello, G. (2015). *La interpretación de la Ley*. (D. Dei Vecchi, Trad.) Lima: Palestra Editores.
- Taruffo, M. (2009). Consideraciones sobre la prueba y motivación. En *Consideraciones sobre la prueba judicial* (págs. 17-46). Madrid: Fundación Coloquio Jurídico Europeo. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152772/El-rol-de-la-narraci%C3%B3n-en-la-motivaci%C3%B3n-de-las-sentencias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres Vásquez, A. (2011). *CÓDIGO CIVIL* (Séptima ed., Vol. II). Lima: Idemsa.

- Tribunal Constitucional peruano. (2005). *Expediente N° 6712-2005-HC/TC*. Lima.  
Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06712-2005-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional Peruano (2015), Expediente 07025-2013-AA/TC (09 de Septiembre de 2015). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/07025-2013-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional Peruano (2015), Expediente 04649 2014-PHC/TC (25 de Mayo de 2016). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/04649-2014-HC.pdf>
- Urquiza Olaechea, J. (2016). *CÓDIGO PENAL PRÁCTICO* (Vol. II). Lima-Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Velásquez Ramírez, R. (2014). Estudios jurídicos de aproximación del derecho latinoamericano y europeo. Madrid: Dykinson.
- Villavicencio Terreros, F. (2019). *Derecho penal básico*. Lima, Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zavaleta, R. R. (2014). *La motivación de las resoluciones judiciales como argumentación jurídica*. Lima: Editora y Librería Grijley E.I.R.L.

# ANEXOS

### Matriz de Operacionalización.

<b>Categorías</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Motivación de las resoluciones judiciales	Es una explicación detallada por parte del juez, en donde fundamenta cada una de las razones que lo llevaron a decidir de una manera determinada; y que además cumple con las finalidades de convencer a las partes intervinientes, evitar arbitrariedades, el ejercicio del derecho a la defensa y la función de publicidad como mecanismo de control Pulla (2016).	Es un principio del ejercicio de la función jurisdiccional y un derecho fundamental de los justiciables, que garantiza que la administración de justicia se lleve a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, y permite que los justiciables puedan ejercer de manera efectiva su derecho de defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría de los Derechos Fundamentales</li> <li>- Teoría de la Argumentación Jurídica</li> <li>- Resoluciones Judiciales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de Teorías</li> <li>- Revisión de Teorías</li> <li>- Análisis de las resoluciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nominal</li> <li>- Nominal</li> <li>- Nominal</li> </ul>
Reparación civil	Es la restitución de un bien y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de un ilícito penal (Villavicencio, 2019)	Es la pretensión que comprende la restitución del bien y la indemnización por daños y perjuicios que abarca el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría de la Argumentación Jurídica</li> <li>- Resoluciones Judiciales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de Teorías</li> <li>- Análisis de las resoluciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nominal</li> <li>- Nominal</li> </ul>

## Matriz de consistencia.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general:</b> ¿Existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> 1.- ¿La motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019 es argumentativamente válida? 2.- ¿Se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> 1.- Analizar si la motivación judicial que justifica la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, es argumentativamente válida. 2.- Verificar si se aplican las disposiciones del Código Civil peruano en la motivación de las sentencias en el extremo de la reparación civil en los procesos de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019.</p>	<p>H<sub>1</sub>: Hi: Existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019, por lo que no debe proponerse un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.</p> <p>H<sub>0</sub>: No existe motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019; por lo que debe proponerse un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.</p>	<p><b>Técnica</b> Análisis documental. Entrevista.</p> <p><b>Instrumento</b> Guía de análisis documental. Guía de entrevista.</p>

<p>3.- ¿Existen deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, que transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal, y cuál sería la propuesta de solución?</p>	<p>3.- Identificar si las deficiencias en la motivación judicial en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación alimentaria, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el periodo 2019, transgreden la finalidad restaurativa del proceso penal; y proponer un manual de procedimientos para una correcta determinación de la reparación civil.</p>			
<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<p><b>Población y muestra</b></p>	<p><b>Categorías y subcategorías</b></p>		
<p>Cualitativa, con diseño basado en estudio de casos.</p>	<p><b>Población</b> 64 sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado en materia de delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, durante el periodo 2019.</p> <p><b>Muestra</b> 46 sentencias expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado en materia de delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, durante el periodo 2019.</p>	<p><b>Categoría X</b></p> <p>Motivación de las resoluciones judiciales</p>	<p><b>Dimensiones</b></p> <p>Teoría de los Derechos Fundamentales</p> <p>Resoluciones Judiciales</p>	
		<p><b>Categoría Y</b></p> <p>Reparación civil</p>	<p><b>Dimensiones</b></p> <p>Teoría de la Argumentación Jurídica</p> <p>Resoluciones Judiciales</p>	

## **Instrumento de recolección de datos.**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO**

**Guía de entrevista respecto a la categoría motivación de las resoluciones judiciales.**

**Título de la investigación:** “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”

**Datos generales.**

**N° de entrevista:**

**Entrevistador:** Maestra Neyra Cruz Carmela.

**Entrevistado:**

**Grado académico:**

**Cargo:**

**Centro de labores:**

**Lugar y hora de inicio de la entrevista:**

**Medio de comunicación:**

**Introducción:**

Participante, por medio del presente reciba un cordial saludo. El instrumento puesto a la vista tiene como finalidad determinar la existencia de motivación judicial suficiente en la determinación del monto de la reparación civil en las sentencias de incumplimiento de obligación, expedidas por el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado durante el período 2019.

Lee atenta y cuidadosamente cada una de las preguntas formuladas, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”; lo importante es poder recoger su opinión sobre la temática abordada, y así poder satisfacer el objetivo planteado.

Por la presente Usted brinda su consentimiento informado respecto al estudio en el que colabora; autorizando al investigador a la publicación de los resultados obtenidos.

**Preguntas:**

1.- ¿Qué entiende por motivación judicial suficiente?

-----  
-----  
-----  
-----

2.- ¿Qué entiende por argumentación jurídica judicial válida?

-----  
-----  
-----  
-----

3.- ¿Considera que debe motivarse el extremo del monto de la reparación civil en las sentencias de procesos penales por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, fundamente?

-----  
-----  
-----  
-----

4.- ¿Considera que los montos de las reparaciones civiles en los procesos penales por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria resarcen el daño causado al alimentista, fundamente?

-----  
-----  
-----  
-----

5.- ¿Considera que el no resarcimiento integral al alimentista, en los procesos penales por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, contraviene la finalidad restaurativa del proceso penal, fundamente?

-----  
-----  
-----  
-----

**Guía de análisis documental de la categoría reparación civil.**

N°	Expediente Judicial.	Motivación de las sentencias en materia de incumplimiento de obligación alimentaria periodo 2019, en el extremo de la reparación civil.		Criterios para determinar el pago de la reparación civil según el Código Penal y el Código Civil peruano.							
		Cuenta con un silogismo jurídico definido.		Restitución del bien.		Indemnización de daños y perjuicios.					
						Daño emergente.		Lucro cesante.		Daño moral.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pinto Ramos María del Carmen  
 Institución donde labora : Defensa Publica  
 Especialidad : Derecho de Familia  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicable

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

5

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

  
 MARI DEL CARMEN PINTO RAMOS  
 DOCTORA EN DERECHO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pinto Ramos María del Carmen  
 Institución donde labora : Defensa Publica  
 Especialidad : Derecho de Familia  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Reparación civil</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Reparación civil</b> .				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Reparación civil</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Reparación civil</b> .				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						47

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

  
 MARÍA DEL CARMEN PINTO RAMOS  
 DOCTORA EN DERECHO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Grethel Silva Huamantumba  
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín  
 Especialidad : Derecho penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Carmela Neyra Cruz

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

5



Abg. Grethel Silva Huamantumba  
DOCTOR EN DERECHO  
CASM N° 398

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Grethel Silva Huamantumba  
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Carmela Neyra Cruz

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Reparación civil</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Reparación civil</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Reparación civil</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Reparación civil</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						47

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

  
**Abg. Grethel Silva Huamantumba**  
**DOCTOR EN DERECHO**  
**CASM N° 398**

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hernández Pineda William Alberto.  
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Dorado.  
 Especialidad : Doctor en Derecho.  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					47	

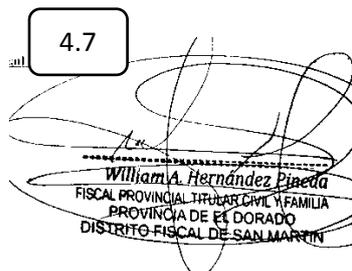
### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

**Aplicabilidad del instrumento.**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Tarapoto, 27 de Setiembre de 2021

4.7

  
 William A. Hernández Pineda  
 FISCAL PROVINCIAL TRUJANOS CIVIL Y FAMILIA  
 PROVINCIA DE EL DORADO  
 DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hernández Pineda William Alberto.  
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Dorado.  
 Especialidad : Doctor en Derecho.  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Reparación civil</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Reparación civil</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Reparación civil</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Reparación civil</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						49

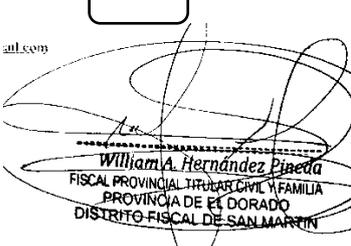
### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 27 de Setiembre de 2021

4.9

  
 .....  
 William A. Hernández Pineda  
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR CIVIL Y FAMILIA  
 PROVINCIA DE EL DORADO  
 DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Varillas Alzamora Juan Artidoro  
 Institución donde labora : Abogado litigante  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		50				

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

5

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021



JUAN A. VARILLAS ALZAMORA  
 ABOGADO  
 CAC. 6068  
 DOCTOR EN DERECHO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Varillas Alzamora Juan Artidoro  
 Institución donde labora : Abogado litigante  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Reparación civil</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Reparación civil</b> .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Reparación civil</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Reparación civil</b> .					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

5

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021



  
 JUAN A. VARILLAS ALZAMORA  
 ABOGADO  
 C.A.C. 6068  
 DOCTOR EN DERECHO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bernaola Martínez Rafael Maximiliano  
 Institución donde labora : Abogado litigante  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Motivación de las resoluciones judiciales</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Motivación de las resoluciones judiciales.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		50				

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento aplicable.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

5

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

  
 Rafael Bernaola Martínez  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 45007  
 Mg. Derecho Penal  
 Doctor en Derecho

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bernaola Martínez Rafael Maximiliano  
 Institución donde labora : Abogado litigante  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Neyra Cruz Carmela

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría <b>Reparación civil</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: <b>Reparación civil</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría <b>Reparación civil</b> de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>Reparación civil</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						50

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

### PROMEDIO DE VALORACIÓN:

5

Tarapoto, 28 de Setiembre de 2021

  
 Rafael Bernaola Martínez  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 45007  
 Mg. Derecho Penal  
 Doctor en Derecho

## VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA  
EVALUACIÓN DE **“La motivación judicial para determinar la reparación civil  
en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado  
Unipersonal El Dorado, 2019”**

Estimado experto(a): Pinto Ramos María del Carmen

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos	X				

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

3.- Valoración de algunos aspectos de la “**La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019**”, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se revelan o se manifiestan en la propuesta, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valorar si la concepción teórica de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019” refleja los principios teóricos que lo sustentan.									X
2	Valora si la concepción estructural favorece al logro del objetivo por el cual se elaboró.									X
3	Valorar si las etapas declaradas en el componente de los procesos planteadas para la solución de problemas han sido ordenadas atendiendo a criterios lógicos y metodológicos de la disciplina.									X
4	Valorar si se reflejan con calidad y precisión las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones a desarrollar en cada componente de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”.									X
5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.									X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, como solución al problema y								X	

	posibilidades reales de su generación en la práctica científica.																		
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.																		X
8	Valorar la contribución que realiza la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																		X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																		X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

La propuesta cumple con el objetivo expuesto, resultando aplicable.

Fecha: 27/ 09 / 2021



## VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**

Estimado experto(a): Varillas Alzamora Juan Artidoro

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos		X			

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

3.- Valoración de algunos aspectos de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se revelan o se manifiestan en la propuesta, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valorar si la concepción teórica de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019” refleja los principios teóricos que lo sustentan.								X	
2	Valora si la concepción estructural favorece al logro del objetivo por el cual se elaboró.									X
3	Valorar si las etapas declaradas en el componente de los procesos planteadas para la solución de problemas han sido ordenadas atendiendo a criterios lógicos y metodológicos de la disciplina.									X
4	Valorar si se reflejan con calidad y precisión las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones a desarrollar en cada componente de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”.								X	
5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.									X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, como solución al problema y								X	

	posibilidades reales de su generación en la práctica científica.												
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.												X
8	Valorar la contribución que realiza la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.												X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.											X	

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

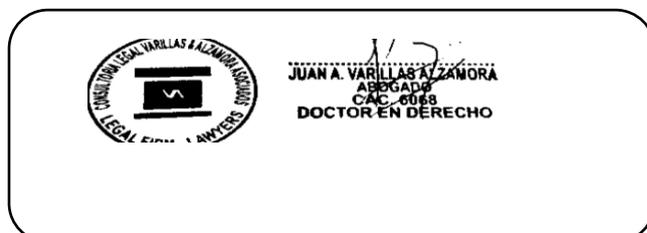
Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

La propuesta aplicable.

Fecha: 27/ 09 / 2021



## VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA  
EVALUACIÓN DE **“La motivación judicial para determinar la reparación civil  
en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado  
Unipersonal El Dorado, 2019”**

Estimado experto(a): Bernaola Martínez Rafael Maximiliano

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización		X			
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos		X			

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

3.- Valoración de algunos aspectos de la “**La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019**”, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se revelan o se manifiestan en la propuesta, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valorar si la concepción teórica de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019” refleja los principios teóricos que lo sustentan.								X	
2	Valora si la concepción estructural favorece al logro del objetivo por el cual se elaboró.									X
3	Valorar si las etapas declaradas en el componente de los procesos planteadas para la solución de problemas han sido ordenadas atendiendo a criterios lógicos y metodológicos de la disciplina.									X
4	Valorar si se reflejan con calidad y precisión las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones a desarrollar en cada componente de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”.									X
5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.									X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, como solución al problema y								X	

	posibilidades reales de su generación en la práctica científica.																			
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.																			X
8	Valorar la contribución que realiza la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																			X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																			X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

La propuesta aplicable.

Fecha: 27/ 09 / 2021



Rafael Bernaola Martínez  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 4507  
 Mg. Derecho Penal  
 Doctor en Derecho

## VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA  
EVALUACIÓN DE **“La motivación judicial para determinar la reparación civil  
en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado  
Unipersonal El Dorado, 2019”**

Estimado experto(a): Serpa Noriega Luis Oscar.

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos	X				

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

3.- Valoración de algunos aspectos de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se revelan o se manifiestan en la propuesta, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valorar si la concepción teórica de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019” refleja los principios teóricos que lo sustentan.									X
2	Valora si la concepción estructural favorece al logro del objetivo por el cual se elaboró.									X
3	Valorar si las etapas declaradas en el componente de los procesos planteadas para la solución de problemas han sido ordenadas atendiendo a criterios lógicos y metodológicos de la disciplina.									X
4	Valorar si se reflejan con calidad y precisión las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones a desarrollar en cada componente de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”.									X
5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.									X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, como solución al problema y								X	

	posibilidades reales de su generación en la práctica científica.																		
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.																		X
8	Valorar la contribución que realiza la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																	X	
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																		X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

La propuesta cumple con el objetivo expuesto, resultando aplicable.

Fecha: 27/ 09 / 2021



LUIS OSCAR SERPA NORIEGA  
C.A.L. 20882  
Dr. en Derecho y CC.PP

## VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**

Estimado experto(a): Hernández Pineda William Alberto.

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la **“La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos		X			

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

3.- Valoración de algunos aspectos de la “**La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019**”, que se relatan a continuación marque con una cruz (X) ordenándolos de manera decreciente; asignando el numero 9 al aspecto (o los aspectos) que usted considere que mejor se revelan o se manifiestan en la propuesta, el numero 8 al siguiente y así sucesivamente hasta el número 1.

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Valorar si la concepción teórica de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019” refleja los principios teóricos que lo sustentan.								X	
2	Valora si la concepción estructural favorece al logro del objetivo por el cual se elaboró.									X
3	Valorar si las etapas declaradas en el componente de los procesos planteadas para la solución de problemas han sido ordenadas atendiendo a criterios lógicos y metodológicos de la disciplina.									X
4	Valorar si se reflejan con calidad y precisión las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones a desarrollar en cada componente de la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”.								X	
5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.									X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, como solución al problema y								X	

	posibilidades reales de su generación en la práctica científica.																			
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.																			X
8	Valorar la contribución que realiza la “La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																			X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																			X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

La propuesta aplicable.

Fecha: 27/ 09 / 2021

William A. Hernández Pineda  
FISCAL PROVINCIAL TRIBUNAL CIVIL FAMILIA  
PROVINCIA DE EL DORADO  
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN

**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU  
IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC N° 20542260476
Juzgado Penal Unipersonal El Dorado	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos Alvin Paul Quiroz Frias	DNI N° 46279481

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo <sup>(\*)</sup>, autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la Investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
La motivación judicial para determinar la reparación civil en procesos de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Juzgado Unipersonal El Dorado, 2019.	
Nombre del Programa Académico: Doctorado en Derecho	
Autor: Nombres y Apellidos Carmela Neyra Cruz	DNI: 43921457

En caso de autorizarse, soy consciente que la Investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras Investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

San José de Sisa, 24 de setiembre del 2021



Alvin Paul Quiroz Frias  
Juzgado Penal Unipersonal  
El Dorado

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de Investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio; salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de Investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.